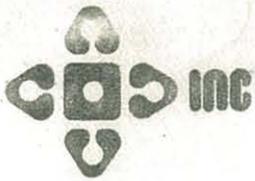




INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION Y
RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES



BOLETIN



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION Y
RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES

BOLETIN

Nº 19

LIMA — 1983

I N D I C E

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| - PRESENTACION | |
| - PROYECTO DE LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION ----- | 7 |
| CAPITULO I | |
| - Disposiciones Generales ----- | 16 |
| CAPITULO II | |
| - Bienes Culturales de Dominio Privado ----- | 18 |
| CAPITULO III | |
| - Del Registro, Inventario y Catalogación de los Bienes Culturales ----- | 21 |
| CAPITULO IV | |
| - De la Salida al Extranjero del Patrimonio Cultural de la Nación ----- | 24 |
| CAPITULO V | |
| - Del Sistema de Protección Nacional del Patrimonio Cultural ----- | 25 |
| CAPITULO VI | |
| - De los Delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación ----- | 35 |
| CAPITULO VII | |
| - De las Multas, Decomisos e Incautaciones ----- | 37 |
| CAPITULO VIII | |
| - De la Prevención, Seguridad e Investigación Policial del Patrimonio Cultural de la Nación ----- | 38 |
| CAPITULO IX | |
| - De los Incentivos Tributarios a los Propietarios y Poseedores de Bienes Culturales ----- | 39 |

CAPITULO X

- Del Regimen Económico ----- 41

CAPITULO XI

- De la Difusión y la Educación ----- 43

- AUTORIZACIONES EMITIDAS POR EL CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES-INC --- 47

- Exportación ----- 58

- Informes y Publicaciones ----- 64

- Serie Mural con la Vida de San Francisco en su Convento Limeño ----- 70

- Excavaciones en la Cueva de Panaulauca 1979-1982 87

- Estudios Arqueológicos en la Plataforma Funeraria del Conjunto Tschudi de Chan Chan ----- 100

- Huaca Granados ----- 107

- Fuentes Referentes a la Historia Preshispánica del Valle de Chillón ----- 113

NOTA:

Por error de impresión, se duplico la página 42; y se omitió la página 46, no perdiéndose la integridad de la Publicación.

Por razones administrativas recién ofrecemos el BOLETIN N^o 19 que corresponde a información de los meses comprendidos entre Junio y Setiembre de 1982.

Por ser de interés general, hemos creído conveniente adelantar el proyecto de Ley del Patrimonio -- preparado por especialistas durante el presente año en el Instituto Nacional de Cultura; aporte muy importante para la conservación y defensa del patrimonio monumental y cultural del Perú. Esperamos sea considerado como base sólida y tenga la acogida respectiva en las discusiones parlamentarias para su aprobación.

Como actividades del Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, ofrecemos, las autorizaciones, permisos e informes arqueológicos presentados; comprometiéndonos a informar en el Anuario 1982 las actividades restantes; aportes muy importantes para el entendimiento y la revaloración de la Cultura Andina; investigaciones y estudios realizados durante el presente año de valor científico, como la recopilación de Fuentes referentes a la Historia prehispánica del Valle de Chillón; la Investigación Arqueológica en Granados, Estudio de pintura de San Francisco, las Investigaciones realizadas en Panalauca en 1982, y el Estudio Arqueológico de la Plataforma Funeraria del Conjunto Tschudi de Chan Chan.

Es estimulante publicar trabajos de los -- profesionales del Instituto Nacional de Cultura, quienes -- no descuidan la investigación, en su especialidad, una vez más ofrecemos estas páginas para publicar las investigaciones.

PROYECTO DE LEY GENERAL
DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

PREPARADO POR EL DR. FRANCISCO ALONSO MORANTE CAMPOS,
ABOGADO ASESOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, A PEDIDO DEL SEÑOR DI-
PUTADO AUREO ZEGARRA PINEDO, PRESIDENTE DE LA SUB-CO-
MISION DE UNIVERSIDADES, CIENCIA Y CULTURA DE LA CA--
MARA DE DIPUTADOS.

Lima, Diciembre de 1982

PROYECTO DE LEY GENERAL
EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de que el país cuente con una Ley General del Patrimonio de la Nación tiene su fundamento en lo siguiente:

- El territorio peruano ha sido lugar de asentamiento de culturas milenarias que, por el desarrollo alcanzado - son motivo de admiración en el mundo y de interés científico en los centros internacionales de investigación. Así mismo ha sido centro de un Virreynato, que por su importancia originó diversas manifestaciones culturales que se han plasmado en un rico Patrimonio Cultural.
- El legado patrimonial de dichas culturas constituye una herencia de primer orden para el conocimiento de nuestro pasado, confirmación de nuestra identidad nacional presente ante el resto de las naciones y contribución del Perú a la humanidad de las más altas creaciones del espíritu de nuestro pueblo.
- La afirmación de la identidad nacional es inseparable del valor que se atribuye a nuestro patrimonio cultural, concebido como todo lo que se ha podido producir en el campo de la cultura: testimonios arquitectónicos, artísticos, símbolos transmitidos a través de las lenguas, la artesanía y el folklore, los ritos y los juegos. De esta manera el patrimonio expresa la experiencia histórica de cada pueblo, traduce los modos de vida de las sociedades, sus maneras de ser y de obrar, sus sistemas de valores éticos y estéticos.

- Los problemas que se presentan en la conservación, de-- fensa, investigación, restauración, puesta en valor, -- difusión y educación del Patrimonio Cultural de la Na-- ción son de toda índole: técnicos, financieros, arqueo-- lógicos e históricos, socio-culturales, museológicos, - jurídicos, diplomáticos, etc., etc.
- En el Perú existe abundante , dispersa e inexacta legis-- lación vigente sobre dicho patrimonio, desde 1929 a la fecha. En el presente Proyecto de Ley General he incor-- porado la parte medular de dicha legislación; las contri-- buciones de estudiosos de las diferentes materias que - se relacionan con el Patrimonio; los aportes del Epis-- copado Peruano; de la Policía de Investigaciones del -- Perú; de la Guardia Republicana; las recomendaciones de las dos Convenciones, Conferencias y Reuniones extraor-- dinarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de es-- tas últimas he tomado el esquema de exposición, metodo-- logía y nomenclatura para el tratamiento del tema; la Legislación Comparada, principalmente la de América La-- tina y el Caribe y el fruto de 11 años de defensa jurí-- dico-legal directa del Patrimonio Cultural en la Ofici-- na de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Cultu-- ra.
- El presente proyecto de Ley General consta de XI Capítu-- los, 98° Artículos, 3 Disposiciones Transitorias y 3 -- Disposiciones Finales. En el Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 1°, se establece la propiedad de la Nación sobre todo el Patrimonio Cultural y el derecho

inalienable e imprescriptible del Estado sobre éste; --
derecho que se repite uniformemente en toda la legisla-
ción comparada consultada. En los siguientes artículos
de este Capítulo se tipifica el Patrimonio Cultural de
acuerdo a la legislación nacional existente y a lo re--
comendado por UNESCO, en el sentido de cohesionar en lo
posible la legislación internacional atinente. Es así
que en el Artículo 5º tomamos la nomenclatura de la ---
Convención de París hecha Ley Nacional; en el Artículo
6º la definición de "bienes culturales inmuebles" re--
comendada por la Conferencia General de la UNESCO en su
Décimo Quinta Reunión en París, el 19 de Noviembre de -
1968. La incorporación a la Ley General del Patrimonio
Cultural Intangible, (Art. 7º), del Proyecto del Plan a
Plazo Medio de la Cuarta Reunión Extraordinaria, de la
Conferencia General de la UNESCO, París 1982. Debe ---
recalcarse que estas incorporaciones obedecen también,-
en lo fundamental, a la realidad de nuestro Patrimonio
Cultural.

- El Capítulo II: Bienes Culturales de Dominio Privado, es
quizás el más conflictivo por los intereses existentes.
Hay dos criterios: el "Privatista" y el "Estatista", es
te antagonismo configura por sí mismo la categoría po-
lítica, antes que jurídica, del problema. Se ha optado
por dar una solución ecléctica al caso, respetando la -
"propiedad" particular de los bienes culturales en --
cuanto a su posesión, su comercialización dentro del -
territorio nacional y usufructo total y transferencia
hereditaria; condicionando su custodia, conservación y
puesta en valor, por significar herencia cultural de la

Nación y de toda la humanidad.

- El Capítulo III: Del Registro, Inventario y Catalogación, es el objetivo y principio de acción en todo programa propuesto sobre la problemática del Patrimonio Cultural. Se trata ante todo de conocer, identificar, es decir inventariar las diversas formas de patrimonio para su conservación, defensa, investigación, restauración, puesta en valor, difusión y educación.

El contenido de este Capítulo es desarrollado ampliamente en la legislación nacional Ley 6634 y 12956, así como en la Comparada.

En el Proyecto se ha dado al Registro la obligación compulsiva que le faltaba para garantizar su cumplimiento (Arts. 26/29) y la supervisión y control por parte de las Comisiones Técnicas (Arts. 47/53).

- El Capítulo IV: De la salida al Extranjero del Patrimonio de la Nación se ha redactado en base al Decreto Ley Nº 18780, con el agregado (Arts. 33/38) que garantizan, por su seguridad, la unidad del patrimonio a exhibirse, evitando la dispersión, nada recomendable, que ocasiona problemas administrativos y peligro de pérdidas. Asimismo se ha considerado la salida de Patrimonio con fines de restauración.

- Capítulo V: Del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural (Arts. 39/45) se ha realizado en base al "Proyecto de Ley de Defensa del Patrimonio Monumental de la Nación", elaborado por una Comisión presidida por el -

Argto. Víctor Pimentel Gurmendi y presentado a Cámaras el 03 de Noviembre de 1965 por el Ministro de Educación José Navarro Grau. Los artículos desarrollan ampliamente el sistema de protección preceptuando en la Ley 6634, 12956 y 19033 al comprometer con detalle a los Concejos Municipales, autoridades políticas, aduaneras, administrativos y otras instituciones en la defensa y protección del Patrimonio.

En el articulado que va desde el N° 47° al 52°, he considerado necesario crear las Comisiones Técnicas de Arqueología, Arquitectura, Patrimonio Histórico Artístico, Patrimonio Bibliográfico, Patrimonio Documental y Patrimonio Intangible. Debo mencionar el aporte del Dr. Carlos Guzmán Ladrón de Guevara, Director del Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales del INC en la estructuración y objetivos de las 3 primeras Comisiones y a la Srta. Lucila Valderrama, Jefa del Registro Nacional de Derechos de Autor por su aporte en la estructuración y objetivos de la Comisión Técnica de Bibliografía, las que de acuerdo a su conformación multisectorial, universitaria y con los representantes más versados en las diferentes áreas culturales, resolverán la problemática técnica de cada una de ellas, brindando las garantías necesarias contra influencia extrana o presión interesada que suele presentarse continuamente.

- El Capítulo VI: De los Delitos Contra el Patrimonio de la Nación, ha sido elaborado teniendo en cuenta en primer lugar la experiencia de muchos años (desde la Ley 6634 de 1929 hasta la fecha) en los que se ha venido depredando, saqueando y destruyendo irreversiblemente -

el Patrimonio Cultural del País, precisamente porque no se habían tipificado los "Delitos contra el Patrimonio Cultural", ni haberlos incorporado al Código Penal Peruano; los artículos 59/70 del Proyecto llenan este vacío de la Ley imponiendo penas de acuerdo a la gravedad del delito.

Es necesario tener en cuenta que el carácter compulsivo y severo de estas disposiciones, tienen su base en la naturaleza disuasiva de toda ley penal, como principio y como finalidad. Se han incorporado al Proyecto las recomendaciones indicadas por el General Director Superior de la Policía de Investigaciones del Perú, ante la Comisión de Universidades, Ciencia y Cultura de la Cámara de Diputados y los artículos 53/55° del "Proyecto de Ley General de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación" presentado por la Guardia Republicana del Perú a la Comisión referida por intermedio del Coronel Director Superior G.R. Julio V. Estrada Escudero, el 17 de Noviembre de 1980.

- El Capítulo VII: De las Multas, Decomisos e Incautaciones, en lo referente a las multas (Art. 71°) se ha tenido en cuenta el proceso inflacionario y la consiguiente devaluación monetaria.

Los Artículos 72/74° referidos a decomisos e incautaciones han sido tomados del mencionado proyecto de la Guardia Republicana los que considero necesarios no sólo por su carácter punitivo, sino por la significación económica que tienen para la defensa del Patrimonio.

- El Capítulo VIII: De la Prevención e Investigación Policial del Patrimonio Cultural, que consta de 05 Artículos (75/79 del Proyecto), corresponde al Proyecto de la Guardia Republicana y es de suma importancia porque delimita las funciones de la Guardia Civil, Policía de Investigaciones del Perú y Guardia Republicana en la prevención del delito contra el patrimonio cultural, la investigación y su custodia respectivamente.

- El Capítulo IX: De los Incentivos Tributarios a los Propietarios y Poseedores de Bienes Culturales consta de 08 Artículos (80/89 en el Proyecto) ha sido elaborado en la parte sustantiva por la Dra. Lucía Ayasta Verástegui, Directora de la OAJ del INC y parte del Proyecto del Arq. Víctor Pimentel. Concede importantes exoneraciones tributarias a los particulares en posesión de Patrimonio Cultural a condición de que cumplan con el Registro de sus bienes, los conserven, los restauren y/o pongan en valor, según sea el caso.

- En el Capítulo X: Del Régimen Económico, se ha tomado el Proyecto del Dr. Fernando de Trazegnies G., Director del Programa de Derecho de la Universidad Católica denominado: "Propuesta de Creación de Fondo de Financiamiento para la Protección, Investigación, Restauración, Conservación y Difusión del Patrimonio Monumental de la Nación" presentado a la Dirección Técnica de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural en 1978; se ha actualizado dicha Propuesta, modificándose cifras, porcentajes y la composición del Comité Administrador (Arts. 88/91° del Proyecto).

Este Fondo es importante porque significa el sustento económico directo que carecía la protección del Patrimonio Cultural del Perú y garantiza el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia, que por su naturaleza requieren de una inversión económica cuantiosa. Se han agregado los artículos 92 y 93° que garantizan el amparo económico del Estado.

- El Capítulo XI: De la Difusión y la Educación (Arts. 94/98°) viene a llenar otro vacío en nuestra legislación vigente: el de la sensibilización de la opinión pública por el patrimonio cultural a través de la Difusión y la Educación, considerando a ésta como vehículo excepcional de la Cultura.

En este sentido los culturólogos entienden la importancia de la protección del Patrimonio Cultural no como una conservación de la herencia cultural en sí misma, como pasado estático y anquilosado, sino como acto trascendente que debe renovarse a través de la creación, base de la identidad nacional.

La destrucción, robo y tráfico ilícito de Patrimonio Cultural más que un problema jurídico, tiene una dimensión ética.

Finalmente debo mencionar el apoyo y asesoramiento oportuno y la corrección de todo el manuscrito del presente Proyecto realizado por la Dra. Lucía Ayasta Verástegui, Directora de la OAJ del INC y al Dr. Hugo Ludeña Restaura, Director Técnico de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural del INC por su aporte en el Área de Museos y revisión del Proyecto.

PROYECTO DE LEY GENERAL DEL PATRIMONIO

CULTURAL DE LA NACION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Son de propiedad de la Nación los Bienes Culturales estipulados en la presente Ley.

Es inalienable e imprescriptible el derecho del Estado sobre dicho Patrimonio.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley se consideran Bienes culturales los muebles e inmuebles correspondientes a las épocas Pre-Incaica e Incaica. El carácter de culturales va implícito en ellos y no necesitan ser declarados expresamente, los mismos que son de propiedad de la Nación y están bajo la tutela del Estado y por tanto son intangibles, inalienables e imprescriptibles.

El dominio de esta propiedad incluye el suelo y subsuelo y zona adyacente en el grado que lo determine el órgano competente.

Artículo 3º.- Los incunables, documentos e impresos con más de 100 años no necesitan ser declarados expresamente, su carácter de bienes culturales va implícito en ellos.

Artículo 4º.- Los bienes culturales muebles e inmuebles de las épocas Colonial y Republicana que son expresión y

testimonio de la creación humana y que tengan un valor y un interés histórico, arquitectónico, artístico, documental, bibliográfico, científico, o técnico deberán ser declarados como tales por el órgano competente. Tratándose de bienes culturales inmuebles la declaración de tales será hecha mediante Resolución Ministerial del Ramo de Educación.

Artículo 5°. La presente Ley comprende la enumeración de bienes culturales muebles señalada en el artículo 1° de la Convención de París, hecha Ley Nacional por el Decreto Ley N° 22680, así como los bienes culturales pertenecientes a las categorías señaladas en el artículo 4° de dicha Convención.

Artículo 6°. Para los efectos de la presente Ley la denominación "Bienes Culturales Inmuebles" se refiere:

- a) Los sitios arqueológicos, históricos o científicos;
- b) Los edificios u otras construcciones de valor histórico, científico, artístico o arquitectónico, religioso o seculares, incluso los conjuntos de edificios tradicionales;
- c) Los barrios históricos de zonas urbanas y rurales, urbanizados; y
- d) Los vestigios de culturas pretéritas que tengan valor etnológico.

La denominación de Bienes Culturales Inmuebles se aplicará tanto a los inmuebles del mismo carácter que constituyan ruinas sobre el nivel del suelo como a los vestigios arqueológicos e históricos que se encuentren bajo la superficie de la tierra. Esta denominación también incluye el marco circundante de dichos bienes.

Artículo 7°.- El Patrimonio Intangible está constituido por el conjunto del testimonio inventivo de los pueblos y del Patrimonio constituido por las maneras de vivir y las expresiones de las diferentes culturas; esencialmente está constituido por la música, danza, conocimientos teóricos y prácticos, folklore, usos, ritos y costumbres.

CAPITULO II

BIENES CULTURALES DE DOMINIO PRIVADO

Artículo 8°.- Los particulares que tengan en su poder objetos culturales ejercerán sobre ellos derechos de posesión, siempre que sean debidamente inscritos y catalogados en el correspondiente Registro Permanente de Bienes Culturales. Los objetos culturales cuyos poseedores no cumplan este requisito, serán decomisados y pasaran a integrar las colecciones de los Museos Estatales, la Biblioteca Nacional o el Archivo General de la Nación, según el caso. Los poseedores de objetos inscritos deberán informar sobre las traslaciones de dominio para su anotación y correspondiente control.

Artículo 9°.- Los inmuebles de las épocas Pre-Incaica e Incaica que estuviesen situados en terrenos de propiedad particular podrán ser expropiados por el Estado con arreglo a ley, en la extensión superficial que baste para su conservación y las exploraciones científicas a que se preste. Dichos propietarios están en la obligación de protegerlos evitando su depredación y/o destrucción.

Artículo 10º.- Los bienes culturales inmuebles y muebles de las épocas Colonial y Republicana de propiedad del Estado son inalienables e imprescriptibles; los de propiedad privada son parte del Patrimonio Cultural de la Nación y sus propietarios están en la obligación bajo responsabilidad de preservarlos y conservarlos no pudiendo alterar la condición de "Memoria" adquirida por el bien cultural.

Artículo 11º.- Los bienes culturales inmuebles y muebles de las épocas Colonial y Republicana de propiedad Estatal y Privada, son intangibles en el grado que señala el Instituto Nacional de Cultura o el Archivo General de la Nación.

Artículo 12º.- Los particulares en posesión de bienes culturales que no los tengan debidamente inscritos y catalogados en el correspondiente Registro Permanente de Bienes Culturales, serán decomisados y pasarán a integrar las colecciones de los Museos Estatales, Biblioteca Nacional o Archivo General de la Nación, debiendo informar sobre las traslaciones de dominio al Instituto Nacional de Cultura o Archivo General de la Nación.

Artículo 13º.- La traslación de dominio, a cualquier título, a excepción del hereditario, de patrimonio cultural inmueble y mueble entre particulares, requiere autorización del INC o del Archivo General de la Nación; debiendo insertarse en la Escritura Pública dicha autorización en el caso de los inmuebles. La inobservancia de este Artículo hace nula la transferencia.

Artículo 14°.- En la transferencia de que trata el artículo anterior el Estado tiene derecho preferente en la adquisición y en el ejercicio del Derecho de Retracto.

Artículo 15°.- Los bienes culturales inmuebles y muebles de las épocas Colonial y Republicana de propiedad de Instituciones eclesiásticas, quedan sujetos a las normas que la presente Ley establece para los de propiedad privada.

Artículo 16°.- El Instituto Nacional de Cultura y el Archivo General de la Nación quedan facultados para intervenir en todo cuanto conduce a poner en valor el Patrimonio Cultural de las épocas Colonial y Republicana de los templos y Conventos, respetando la liturgia y considerando su especial condición.

Artículo 17°.- La reconstrucción o restauración de bienes Culturales inmuebles de las épocas Colonial y Republicana de propiedad del Estado y de Particulares se efectuará previo dictamen del Instituto Nacional de Cultura y autorización expedida por Resolución Ministerial del Ramo de Educación. El INC supervigilará los trabajos pertinentes.

Artículo 18°.- Para restauración o reconstrucción de los bienes culturales inmuebles, procede la acción de desahucio de conformidad con lo dispuesto en el Título XIII de la Sección Segunda del Código de Procedimientos Civiles y sin necesidad de juicio previo que declare rescindido el Contrato de Locación - Conducción.

La referida demanda es de trámite sumario y será recaudada con copia certificada de la Resolución Ministerial -

que autoriza la restauración de los bienes culturales - inmuebles.

Artículo 19°.- Los ocupantes de casa-habitación que sean desahuciados o que convengan extrajudicialmente la desocupación de los inmuebles declarados Bienes Culturales, y no sean propietarios de casa-habitación, tienen derecho - preferente para adquirir o alquilar las viviendas de interés social que construya o promueva el Ministerio de Vivienda; o ser considerados en otros programas en ejecución así como en los que promuevan los organismos que hayan obtenido financiación por la banca estatal para tales propósitos.

Artículo 20°.- Para los efectos de esta Ley el Instituto Nacional de Cultura y el Archivo General de la Nación según corresponda tienen competencia directa en la defensa, investigación, conservación, restauración y puesta en valor de los Bienes Culturales a que se refiere la presente Ley. Las Resoluciones que expidan en vía de reconsideración dan por agotada la vía administrativa.

CAPITULO III

DEL REGISTRO, INVENTARIO Y CATALOGACION

DE LOS BIENES CULTURALES

Artículo 21°.- El Instituto Nacional de Cultura y el Archivo General de la Nación implementarán con prioridad -- los Registros de Bienes Culturales a que se refiere la --

presente Ley, con el objeto de identificar el bien cultural, mencionando la procedencia de cada uno, el nombre y la dirección del tenedor, la descripción, fotografía y el precio de cada bien transferido. Así mismo deberán mantener al día el Inventario correspondiente.

Artículo 22º.- Para el efecto los organismos mencionados deberán establecer las medidas que correspondan para la formación del personal especializado, principalmente en las Areas de Registro, Catalogación e Inventario del Patrimonio Cultural, en coordinación con los Organismos Internacionales, Nacionales, Regionales y Sub-Regionales, a fin de fortalecer las estructuras, programas y métodos de formación de las diferentes categorías de personal científico y técnico necesario en todos los campos de la defensa del Patrimonio.

Artículo 23º.- Establecese el Registro de Patrimonio Bibliográfico, el mismo que funcionará en la Biblioteca Nacional.

Artículo 24º.- Toda persona natural y jurídica está obligada a registrar las colecciones o ejemplares bibliográficos que de acuerdo a la evaluación de la Comisión Técnica de Patrimonio Bibliográfico reviste interés cultural.

Artículo 25º.- La Biblioteca Nacional tiene el derecho preferente en la adquisición de las colecciones y ejemplares que constituyan patrimonio bibliográfico, pudiendo ejercer el derecho de retracto.

Artículo 26º.- Las personas naturales o jurídicas que

adquieran o conserven cualquier objeto cultural a que se refiere la presente Ley se inscribirán obligatoriamente en el Registro Permanente establecido en el Instituto Nacional de Cultura y en el Archivo General de la Nación.

Artículo 27°.- La inscripción en dicho Registro es compulsiva y el certificado de Registro expedido es la única forma de acreditar legalmente la tenencia del Patrimonio materia de esta Ley; su omisión es causal de decomiso y de sanciones penales, económicas y/o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 28°.- Es igualmente obligatorio el Registro de las transferencias de dominio de patrimonio cultural, entre personas naturales o jurídicas a cualquier título con excepción del hereditario. La omisión de lo señalado en el presente artículo es causal de decomiso y sanciones penales, económicas a que hubiere lugar.

Artículo 29°.- Los anticuarios o personas naturales o jurídicas que en el territorio de la República se dediquen al comercio de las especies u obras mencionadas en esta Ley, se inscribirán en el Registro Especial Permanente establecido y estarán obligados a presentar ante el Registrador correspondiente la relación detallada de los objetos que adquieran y de los que enajenen.

Artículo 30°.- Los objetos culturales a que se refiere la presente Ley solo podrán ser materia de compra-venta entre ciudadanos peruanos, o nacionalizados con domicilio permanente en el país o extranjeros con residencia en el país no menor de 5 años. Hay acción popular para denunciar las infracciones a que se refiere el presente artículo.

CAPITULO IV

DE LA SALIDA AL EXTRANJERO DEL PATRIMONIO

CULTURAL DE LA NACION

Artículo 31°.- Queda prohibida la exportación de bienes culturales, fragmentos y/o restos de los mismos, que trata esta Ley, sean de propiedad del Estado o privada, aún -- con carácter provisional.

Artículo 32°.- Tratándose de exhibiciones en el extranjero que se realicen directamente con intervención del Gobierno Peruano, será autorizada su salida provisional mediante Resolución Suprema, siendo de responsabilidad de las autoridades competentes la restitución al país al término de las exhibiciones, de todo lo que sea materia de ellas, en las mismas condiciones en las cuales salieron.

Artículo 33°.- El Patrimonio Cultural a exhibirse en el extranjero debe salir acompañado con un Comisario designado por la Comisión Técnica que corresponda, el que deberá ser un técnico o un especialista.

Artículo 34°.- Las exhibiciones en el extranjero a que se refiere el artículo 32°, tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución autorizativa. Existe responsabilidad por el incumplimiento de esta disposición.

Artículo 35°.- Las colecciones y objetos culturales que forman parte de una determinada exhibición en el extran---

jero no podrán ser divididas para su exhibición en lugar distinto al inicialmente autorizado. Las exhibiciones de berán realizarse con la totalidad de los bienes cultura-- les que fueron autorizados a salir del país.

Artículo 36°.- La salida al extranjero de patrimonio cul tural con fines de restauración, será autorizada por Re-- solución Suprema, siendo de responsabilidad de los funcio narios competentes la restitución al país al término de - la restauración.

Artículo 37°.- Los Ministerios de Educación, Relaciones Exteriores, Economía, Finanzas y Comercio, del Interior e Industria, Turismo e Integración tomarán las medidas ne-- cesarias para el cumplimiento de lo establecido en el pre sente Capítulo.

Artículo 38°.- Toda persona natural y/o jurídica sin excep ción, aunque tuviese caracter diplomático, están obliga-- dos para salir del país, a presentar una declaración jura da de no llevar consigo objetos pertenecientes al patrimo nio cultural de la Nación.

CAPITULO V

DEL SISTEMA DE PROTECCION NACIONAL DEL

PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 39°.- Los Concejos Municipales, los Prefectos, - Sub-Prefectos, autoridades policiales, aduaneras y admi-- nistrativas, estan obligados a velar en sus respectivas -

circunscripciones territoriales, por el estricto cumplimiento de la presente Ley, ejerciendo vigilancia constante.

Artículo 40°.- Los Ministerios, Municipios, Organismos Eclesiásticos, Congregaciones Religiosas, Organismos de Planificación Urbana, Local o Regional, Corporaciones Departamentales de Desarrollo, etc., tendrán presente en sus planes reguladores de desarrollo urbano y rural, los bienes culturales inmuebles y lugares de valor cultural, con el objeto de conservarlos y presentarlos debidamente, de acuerdo con el INC, al que deben consultar en todos los casos.

Artículo 41°.- Los programas municipales de planificación o desarrollo urbano y rural, las aperturas de calles y licencias de construcciones, que se apoyen dentro de los bienes culturales inmuebles que determine el INC, no pueden ejercerse sin el conocimiento, consulta y autorización de esta entidad. Las licencias para obras públicas privadas sin esta autorización son nulas, siendo directamente responsables las autoridades de la repartición estatal o municipal que las faculden y los propietarios, haciéndose acreedores a las sanciones pecuniarias y judiciales.

Artículo 42°.- El Instituto Nacional de Cultura puede suspender cualquier obra pública o privada que atente a los bienes culturales inmuebles y que se realice sin su autorización o que contravengan lo ordenado en esta Ley, tomando las medidas que convengan. La fuerza pública está obligada a prestarle su ayuda cuando le sea solicitada.

Artículo 43°.- Todo denunciario minero, solicitud de irrigación, urbanización, establecimiento industrial, balnearios y cualquier otro que afecte a los bienes culturales inmuebles, deberá obtener autorización del INC. La destrucción de un inmueble cultural dará lugar a la automática cancelación del denunciario o licencia y a las penas que señala la presente Ley.

Artículo 44°.- Por la presente Ley el Estado ratifica la intangibilidad, inalienabilidad y el derecho imprescriptible sobre las Zonas Arqueológicas de Machu Picchu, Sacsayhuamán, Ollantaytambo, Vitcos, Atun Colla, Paracas, Pachacamac, Fortaleza de Chimú, Castillo de Chavín, Huánuco Viejo, la Ciudadela de Chan Chan, Fortaleza de Paracas y Sechín.

Artículo 45°.- Las autoridades nacionales y representantes diplomáticos del Perú acreditados en el extranjero están obligados a prestar la ayuda y colaboración que les solicita el INC y el Archivo General de la Nación para lograr la recuperación del bien cultural que en forma irregular haya sido extraído del país.

Artículo 46°.- Las Universidades, Instituciones e Investigadores extranjeros que realicen investigaciones en el Perú con material perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, están obligados a remitir dos ejemplares de las publicaciones resultantes a la Biblioteca Nacional.

Artículo 47°.- Créanse las Comisiones Técnicas de Arqueología, de Arquitectura, de Patrimonio Histórico-Artístico, de Patrimonio Bibliográfico y Patrimonio Intan-

gible dentro del Instituto Nacional de Cultura y la Comisión Técnica de Archivos dentro del Archivo General de la Nación.

Artículo 48°.- La Comisión Técnica de Arqueología tiene por objeto:

- a) Resolver en los casos de invasión a zonas arqueológicas e intervenir en los proyectos de urbanización, vivienda, acceso y promoción industrial, denuncios mineros, apertura de vías de comunicación, irrigaciones y distribución de tierras en zona arqueológica;
- b) Imponer multas a los infractores de la presente Ley;
- c) Autorizar los Proyectos de Investigaciones Arqueológicas realizadas por especialistas nacionales o extranjeros.
- d) Autorizar las exploraciones y excavaciones arqueológicas que se realicen en el país de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Exploraciones y Excavaciones Arqueológicas del INC.
- e) Autorizar las exhibiciones que se realicen en el País;
- f) Opinar sobre las exhibiciones a realizarse en el extranjero;
- g) Supervigilar y tomar decisiones en todo lo relacionado con el Registro Permanente e inventario del Patrimonio Arqueológico; y
- h) Tomar decisiones finales en todo lo concerniente a la problemática del Patrimonio Arqueológico.

Está conformada por los siguientes miembros:

- a) El Director de Conservación del Patrimonio Cultural o su representante, quien la presidirá;

- b) El Director del Museo Nacional de Antropología y Arqueología, o su representante;
- c) Un representante de Universidades que tengan Programa Académico de Arqueología;
- d) Un representante del Concejo Provincial de Lima;
- e) Un representante del Ministerio de Vivienda y Construcción;
- f) Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- g) Un representante del Ministerio de Energía y Minas;
- h) Un representante del Ministerio de Agricultura;
- i) Un representante del MITI, Sector Turismo; y
- j) Un representante del Ministerio del Interior.

Artículo 49º..- La Comisión Técnica de Arquitectura tiene por objeto:

- a) Control de obras que se realizan en Monumentos, Ambientes Urbano Monumental y Zonas Monumentales declaradas (Título IV-Reglamento Nacional de Construcciones)
- b) Calificación de Proyectos de Restauración;
- c) Calificación de Proyectos de Obra Nueva en Ambientes Urbano Monumental y Zonas Monumentales;
- d) Evaluación y dictamen sobre inmuebles a ser declarados integrantes del Patrimonio Monumental;
- e) Dictamen sobre compra-venta de inmuebles declarados Monumentos;
- f) Dictamen sobre cambio de uso en inmuebles declarados Monumentos;
- g) Imponer multas a los infractores de la presente Ley; y
- h) Tomar decisiones finales en todo lo concerniente a la problemática del Patrimonio Arquitectónico.

- Está conformada por los siguientes miembros:
- a) El Director de Conservación del Patrimonio Cultural o su representante, quien la presidirá;
 - b) Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;
 - c) Un representante del Colegio de Arquitectos del Perú;
 - d) Un representante de la UNI
 - e) Un representante del Ministerio de Vivienda y Construcción;
 - f) Un representante del MITI, Sector Turismo; y
 - g) Un arquitecto del Area de Conservación del Patrimonio Cultural del INC.

Artículo 50°. - La Comisión Técnica del Patrimonio Histórico-Artístico tiene por objeto:

- a) Evaluación y dictamen sobre los bienes histórico-artísticos que deseen exportar y decidir sobre su pertenencia al Patrimonio Cultural de la Nación;
- b) Apoyar las acciones tendientes a la recuperación de bienes histórico-artístico pertenecientes al Patrimonio Artístico de la Nación.
- c) Evaluación de los bienes histórico-artístico integrantes de exposiciones que se llevan a cabo en el país y en el extranjero;
- d) Supervigilar y tomar decisiones en todo lo relacionado con el Registro Permanente e Inventario del Patrimonio Mueble Histórico-Artístico;
- e) Tomar decisiones finales en todo lo concerniente a la problemática del Patrimonio Histórico-Artístico;
- f) Imponer multas a los infractores de la presente Ley.

Está conformada por los siguientes miembros:

- a) Director de Conservación de Patrimonio Cultural o su representante, quien la presidirá;
- b) El Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Artístico Mueble;
- c) Un Especialista en Conservación del Patrimonio Artístico Mueble del INC;
- d) Un representante de la Academia Nacional de la Historia;
- e) Un representante de la Escuela Nacional de Bellas Artes;
- f) Un representante de la Comisión de Arte Sacro; y
- g) un representante del Ministerio del Interior.

Artículo 51º- La Comisión Técnica del Patrimonio Bibliográfico tiene por objeto:

- a) La evaluación y dictamen de los bienes bibliográficos;
- b) Realizar acciones tendientes a la recuperación del Patrimonio Bibliográfico;
- c) Opinar sobre la salida del Patrimonio Bibliográfico al extranjero con fines de exhibición temporal o de restauración;
- d) Tomar decisiones finales en todo lo concerniente a la problemática del patrimonio bibliográfico;
- e) Imponer multas a los infractores de la presente Ley; y
- f) Autorizar proyectos de investigación bibliográfica.

Está conformada por los siguientes miembros:

- a) El Director de Bibliotecas e Información Cultural o su representante, quien la presidirá;

- b) El Director de la Biblioteca Nacional o su representante;
- c) Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;
- d) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- e) Un representante de la Cámara Peruana del Libro;
- f) Un representante del Archivo General de la Nación; y
- g) El Jefe de Investigaciones Bibliográficas de la Biblioteca Nacional.

Artículo 52º.- La Comisión Técnica de Patrimonio Intangible tiene por objeto:

- a) Llevar el registro e inventario del patrimonio intangible;
- b) Autorizar los proyectos de investigación;
- c) Opinar sobre la problemática que se presente en esta área; y
- d) Desarrollar y delimitar los métodos de investigación tendientes a lograr un mayor conocimiento de esta área.

Está conformada de los siguientes miembros:

- a) El Director de Desarrollo Cultural o su representante quien lo presidirá;
- b) El Director de Formación en Arte o su representante;
- c) Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;
- d) Un representante de la Escuela Nacional de Música;
- e) Un representante de la Escuela de Arte Folklórico;
- f) Un representante de la Academia Nacional de Historia; y

- g) Un Especialista de reconocida trayectoria en el área de la investigación folklórica.

Artículo 53º.- La Comisión Técnica de Archivo tiene por objeto:

- a) La evaluación y dictamen de los bienes documentales que constituyen patrimonio Cultural de la Nación;
- b) Realizar acciones tendentes a la recuperación del Patrimonio Documental;
- c) Opinar sobre la salida del Patrimonio Documental al Exterior con fines de exhibición temporal o de restauración;
- d) Tomar decisiones finales en todo lo concerniente a la problemática del patrimonio documental;
- e) Imponer multas a los infractores de la presente Ley; y
- f) Supervigilar y tomar decisiones en todo lo relacionado con el Registro Permanente e Inventario del Patrimonio Documental;
- f) Autorizar proyectos de investigación documental;
- g) Opinar sobre el traslado de documentos y archivos en el territorio de la República;
- h) Dictaminar sobre eliminación de documentos de la Administración Pública cuya conservación sea innecesaria, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Está conformada por los siguientes miembros:

- a) Director General del Archivo o su representante, quien la presidirá;
- b) Director General del Archivo Histórico;
- c) Un representante de la Academia Nacional de Historia;

- d) Un representante de la Biblioteca Nacional;
- e) Un representante del Consejo de Notariado y Archivos;
- f) Un representante de los Archivos de la Administración Pública, designado por el INAP; y
- g) Un representante de la Asociación Peruana de Archivistas.

Artículo 54°.- Créase los Comités Departamentales, provinciales y distritales del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya finalidad es la de velar por la conservación, defensa, investigación, restauración, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la Nación; los que estarán representados en su respectiva jurisdicción por los funcionarios del más alto cargo.

Artículo 55°.- Gozarán de las garantías constitucionales y legales en el ejercicio de sus funciones de protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, todas las autoridades políticas, municipales, judiciales y trabajadores de la Administración Pública.

Artículo 56°.- Los Museos son repositorios del patrimonio cultural mueble y realizan funciones de investigación, conservación y difusión de dicho patrimonio.

Artículo 57°.- La Dirección General de Museos del Instituto Nacional de Cultura está encargada de elaborar normas generales sobre estructura y funcionamiento de todos los Museos considerados en el artículo siguiente.

Artículo 58°.- Todos los Museos sin excepción: nacionales, regionales, de Sitio, militares, municipales, univer

sitarios y particulares están obligados a dar acceso a --- la población a los centros de exhibición. En este sentido los mencionados museos considerarán tarifas especiales --- para el acceso popular. El Reglamento normará el presente Artículo.

CAPITULO VI

DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

CULTURAL DE LA NACION

Artículo 59°.-- Incorpórase en la Sección 6ta., Título --- Primero del Código Penal Los Delitos Contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 60°.-- Constituyen delitos la exploración, exca--- vaciones y remoción en los bienes culturales inmuebles --- sin la autorización del Instituto Nacional de Cultura. El infractor sufrirá pena de prisión de 1 a 5 años y multa --- hasta el valor del daño causado y decomiso.

Artículo 61°.-- Es delito el uso del cargo, la función o la autorización otorgada por el INC en la ejecución de --- trabajos arqueológicos y de restauración del Patrimonio --- Cultural mueble e inmueble, en provecho propio o de ter--- ceros; será penado con prisión de 1 a 5 años e inhabili--- tación definitiva en cualquier trabajo relacionado con el Patrimonio Cultural.

Artículo 62º.- Es delito la traslación de dominio del -- Patrimonio Cultural, el comercio, transporte, exhibición y reproducción sin la autorización correspondiente del -- INC y el Archivo General de la Nación; será penado con -- prisión no menor de 1 año y mayor de 5 y decomiso.

Artículo 63º.- Es delito la tenencia ilegal de Patrimonio Cultural, será penado con prisión no menor de 1 ni ma-- yor de 5 años, multa y decomiso.

Artículo 64º.- Es delito la omisión del Registro de las personas naturales y jurídicas, así como de coleccionis-- tas y comerciantes de Patrimonio Cultural a que se refiere la presente Ley; será penado con prisión no menor de 3 -- años ni mayor de 10 años.

Artículo 65º.- Es delito la destrucción intencional por cualquier medio del Patrimonio Cultural, será penado con prisión no menor de 1 año ni mayor de 6 años.

Artículo 66º.- Es delito la exportación ilícita del Pa-- trimonio Cultural, será penado con prisión de 1 a 10 años, multa y decomiso.

Artículo 67º.- Es delito la omisión de las autoridades -- políticas, municipales, policiales y administrativas en -- la salvaguarda del Patrimonio Cultural en los casos que -- sea requerida su intervención; será penado con prisión -- no menor de 1 año ni mayor de 6 e inhabilitación por el -- doble del tiempo de la condena.

Artículo 68°.- El delito de tráfico ilícito de Bienes Culturales de la Nación es perseguible de oficio y denunciabile por acción popular, su juzgamiento es competencia del fuero común.

Artículo 69°.- Se impondrá pena de internamiento a los que promuevan, organicen, financien o dirijan bandas o grupos organizados de personas dedicadas al robo o tráfico ilícito de bienes culturales de la Nación.

Artículo 70°.- Se impondrá pena no menor de años de penitenciaría a las autoridades judiciales, políticas, municipales y administrativas encargadas de juzgar y controlar, así como a los miembros de las fuerzas armadas y policiales que tienen responsabilidad de controlar, perseguir, investigar y custodiar el patrimonio cultural de la Nación, que dolosamente procuren la impunidad o fuga de los autores, cómplices o encubridores de los delitos previstos en esta Ley.

CAPITULO VII

DE LAS MULTAS, DECOMISOS E INCAUTACIONES

Artículo 71°.- Las multas que impongan el Instituto Nacional de Cultura o el Archivo General de la Nación serán de 10 sueldos mínimos vitales a un máximo de 350.

Artículo 72°.- Serán incautados los bienes culturales, depósitos o lugares de almacenamiento ilícito de dichos

bienes, medios de transporte siempre que pertenezcan al autor o autores del delito, cómplices o encubridores; el dinero empleado u obtenido en la comisión del delito.

Artículo 73°.- El dinero que se incaute será depositado en el Banco de la Nación, para su ingreso al Fondo de Financiamiento para la Protección, Investigación, Restauración, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 74°.- Los demás bienes decomisados e incautados serán administrados o utilizados por el servicio oficial del INC y el Archivo General de la Nación según el caso -- y mientras se expida la sentencia condenatoria que ordene su incautación definitiva o la absolución que disponga su devolución al propietario sin indemnización.

CAPITULO VIII

DE LA PREVENCIÓN, SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN

POLICIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 75°.- Corresponde al Ministerio del Interior -- por intermedio de las Fuerzas Policiales del país, perseguir y denunciar el tráfico ilícito del patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 76°.- La Guardia Civil es responsable de prevenir el delito de tráfico ilícito de patrimonio cultural

de la Nación, así como las faltas.

Artículo 77°.- La Guardia Republicana del Perú es la encargada de la seguridad del patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 78°.- La Policía de Investigaciones es la encargada de investigar los delitos materia de la presente Ley.

Artículo 79°.- Las Fuerzas Policiales del país coordinarán esfuerzos y ejecutarán tripartitamente el proceso investigador bajo la presidencia del Instituto que ha intervenido en primera instancia durante la denuncia, decomiso e incautación de los bienes culturales.

CAPITULO IX

DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS PROPIETARIOS

Y POSEEDORES DE BIENES CULTURALES

Artículo 80°.- Los incentivos tributarios a los propietarios y poseedores particulares de bienes culturales solamente se otorgarán cuando éstos hayan acreditado, mediante el correspondiente Certificado de Registro expedido por el órgano competente, la tenencia legal de dicho Patrimonio.

Artículo 81°.- Los propietarios o poseedores de bienes culturales; con restauración adecuada podrán deducir de sus renta global imponible el 50% del costo que haya demandado

dado la restauración, siempre que el gasto se encuentre debidamente acreditado.

Artículo 82°.- Los propietarios o poseedores de bienes culturales organizados en Museos calcularán el impuesto a la renta sobre el 50% de la renta global imponible.

Artículo 83°.- La transferencia de bienes culturales está exonerada del impuesto de Alcabala y del Adicional de Alcabala y de cualquier otro tributo que la grave, incluso de aquellos que requiera mención expresa para la exoneración.

Artículo 84°.- El Impuesto al Patrimonio Predial No Empresarial a que estén afectos los bienes culturales se calculará sobre el 50% del monto de Autoavalúo efectuado de acuerdo a Ley.

Artículo 85°.- Los propietarios y poseedores de bienes culturales que restauren y/o pongan en valor dicho patrimonio gozan de preferencia en los créditos que otorga el Banco Central Hipotecario, así como el Banco de la Vivienda y Materiales.

Artículo 86°.- Los propietarios y poseedores de bienes culturales están exonerados de derechos de importación y de cualquier otro tributo creado o por crearse, incluso aquellos que necesitan mención expresa para exonerarse, que graven materiales de restauración, de construcción, de equipamiento y decorados, destinados exclusivamente a la restauración, equipamiento y conservación de dichos bienes.

Artículo 87°.- Las personas naturales y jurídicas que realicen donaciones a favor de instituciones del Estado para la defensa, investigación, restauración, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la Nación, podrán deducir como gasto en sus declaraciones juradas del impuesto a la renta el total de la suma donada, gozando además de los beneficios tributarios establecidos en el régimen del Impuesto a la Renta.

CAPITULO X

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 88°.- Créase un Fondo Nacional del Patrimonio Cultural, que será utilizado en la conservación, defensa, investigación, restauración, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, el mismo que será utilizado dentro de un orden de prioridad que anualmente aprobará el Comité Administrador y que será refrendado por Resolución del Director General del INC.

Artículo 89°.- Son recursos del Fondo Nacional del Patrimonio Cultural:

- a) Aportes anuales del Tesoro Público que no serán inferiores al equivalente del 10% del monto de divisas ingresadas al Banco de la Nación durante el año anterior por concepto de turismo receptivo.
- b) El % del valor del pasaje aéreo para visitar las Líneas de Nazca y la ciudad del Cusco;
- c) El 75% de la recaudación bruta de los Museos Nacionales, Regionales y de Sitio por concepto de derechos de visita a los bienes culturales de propiedad del Estado;

- d) El 100% de las multas que aplique el INC y el Archivo General de la Nación por infracciones a la intangibilidad de los bienes culturales o negligencia en su conservación, conforme lo previsto en el artículo 71° de la presente Ley.
- e) Las donaciones en favor del Fondo serán deducibles por el doble de su valor, respecto del Impuesto a la Renta correspondiente al año en que fueron efectuadas.

Artículo 90°.- Las donaciones y legados en especie solo surtirán efecto legal una vez aceptadas por el Fondo, previa valorización de los bienes donados.

Para este efecto, los bienes inmuebles serán valorizados de acuerdo al Autoavalúo. Los bienes culturales muebles serán tasados por la Comisión Técnica respectiva de acuerdo a su valor en el mercado nacional.

Artículo 91°.- El Fondo será administrado por un Comité Administrador constituido por las siguientes personas:

- a) El Director de Conservación del Patrimonio Cultural, quien lo presidirá;
- b) Un representante de cada una de las Comisiones Técnicas; y
- c) Un delegado del MITI, Sector Turismo.

Artículo 92°.- Se consignará en el Presupuesto Anual de la República una Partida Específica para la adquisición o expropiación de inmuebles culturales por el Estado.

Artículo 93°.- Los Municipios y las Corporaciones de Desarrollo consignarán en sus Presupuestos anuales una partida para la conservación o restauración de bienes culturales existentes en su jurisdicción.

CAPITULO XI

DE LA DIFUSION Y LA EDUCACION

Artículo 94°.- Es objetivo del Estado la difusión masiva del Patrimonio Cultural de la Nación; se dará acceso a las amplias mayorías de la población al conocimiento de dicho patrimonio.

Artículo 95°.- El INC y el Archivo General de la Nación - están obligados a estimular y desarrollar el respeto al Patrimonio Cultural y difundir ampliamente las disposiciones de la presente Ley, a través de la prensa hablada, escrita y televisada en manos del Estado.

Artículo 96°.- El INC y el Archivo General de la Nación en coordinación con el Ministerio de Educación efectuarán campañas educativas Pre-escolares, Escolares y No Escolarizadas, dirigidas a sensibilizar a los educandos en la importancia y significado trascendental que tiene el Patrimonio Cultural de la Nación como "Memoria", herencia cultural e identidad nacional, basada en el reconocimiento compartido de los valores de libertad, dignidad, justicia y solaridad que conlleven todas las culturas.

Artículo 97°..- Igualmente el INC y el Archivo General de la Nación deberán contribuir a la elaboración de textos -- legislativos reglamentarios que permitan la protección del Patrimonio Cultural, de modo especial la represión de la destrucción, posesión ilícita, transferencia de propiedad ilícita y exportación de los bienes culturales; tratando -- de unificar definiciones, métodos y esquemas con las disposiciones legales emanadas de las Convenciones Internacio-- nales y la Legislación Comparada en lo que sea de interés, conveniencia y aplicación a nuestra realidad nacional.

Artículo 98°..- El INC y el Archivo General de la Nación -- como depositarios del patrimonio cultural de la Nación son los órganos competentes para fijar los derechos sobre foto grafía, cinematografía, diapositivas, video casset, etc.- de patrimonio cultural peruano que realicen las personas -- naturales o jurídicas con fines comerciales tanto en el te rritorio nacional como en el extranjero.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera..- Concédase un plazo de 90 días a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, para que -- las personas naturales y jurídicas en posesión de Patrimo-- nio Cultural de la Nación cumplan con registrar dichos bie nes en el Instituto Nacional de Cultura o en el Archivo Ge neral de la Nación.

Segunda..- Los coleccionistas y comerciantes de dicho Pa trimonio que a la fecha no se hayan inscrito en el Registro señalado en el Artículo 29°, tienen 30 días de plazo conta

dos a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley para inscribirse.

Tercera.- Las transferencias de dicho Patrimonio no están comprendidas dentro de las excepciones señaladas en los artículos anteriores. Los infractores del Registro de transferencias a que se refiere el Artículo 28° de esta Ley están sujetos a las sanciones estipuladas en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogadas las Leyes 6634 y su Reglamento, 8853, 12956, Decretos Leyes 18780 y 19033, Decreto Supremo N° 008-78-ED, Decretos Legislativos N°s. 188 y 196, Decreto Supremo del 3 de Abril de 1948, Decreto Supremo del 10 de Febrero de 1945 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.

Segunda.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Tercera.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 90 días posteriores a su promulgación.

2.- BRAGAYRAC D., Enrique

Proyecto: Trabajos Arqueológicos en Ayacucho

Autorización: Credencial N° 082-82-DCIRBM del 14 de Junio de 1982

Se autoriza al arqueólogo Enrique - Bragayrac a realizar trabajos arqueológicos en Huari, Conchopata y Vilcashuamán, de acuerdo al Convenio INC-CORDE - Ayacucho; dichos trabajos están orientados a la limpieza, - defensa, conservación y restauración de las zonas arqueoló - gicas antes mencionadas.

Válido : del 15 de Junio al 31 de Diciembre de 1982.

3.- BURGER, Richard

Proyecto: Investigaciones arqueológicas en Hua - ricoto.

Autoriza: Credencial No 080-82-DCIRBM.

Se autoriza al Director del Proyec - to, a analizar el material cultural, recuperado durante - - las excavaciones arqueológicas que fueron autorizados con - Resolución Suprema N° 0022-80-ED.

4.- EARLE, Timothy y Jorge Silva S.

Earle: Director del Proyecto

Silva: Co-Director del Proyecto.

AUTORIZACIONES EMITIDAS POR EL CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES-INC

Junio-Setiembre 1982

Preparado: por MARIA MENDOZA F.

El Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, ha emitido las siguientes autorizaciones para realizar proyectos de investigación arqueológica:

1.- BONNIER, Elisabeth y Catherine Rozenberg
Del Instituto Francés de Estudios Andinos.

Proyecto: Proyecto Arqueológico de Tantamayo - Piruro.

Autorización: Credencial N° 073-82-DCIRBM del 03 de Junio de 1982

Válido: Del 15 de Junio hasta el 31 de Octubre de 1982.

Autoriza a realizar investigaciones arqueológicas en el sitio de Piruro, y cuyo objetivo es el estudio de la secuencia cronológica de Piruro, sus patrones de asentamiento y de la explotación del medio, así como sus transformaciones en los diferentes períodos de ocupación. Asimismo se estudiará la posición cronológica de la fase de construcción y uso de la plataforma, además de investigar si existía ocupación durante el período pre-cerámico.

Proyecto: "Expansión Imperial y Cambios Económicos en el Valle de Yanamarca, Junín".

Autoriza: Credencial N° 078-DCIRBM del 09 de Junio de 1982.

Válido: Del 10 de Junio de 1982 al 31 de Marzo de 1983.

Autoriza a realizar investigaciones en el Valle de Yanamarca, Junín previamente a la firma de un Convenio, por constituir el sitio una zona monumental.

5.- FARRINGTON, Ian Stewart

Profesor de la Universidad de Australia.

Proyecto: Investigaciones Arqueológicas sobre la agricultura prehispánica en el Valle de Vilcanota distrito de Urubamba y Yucay, Calca y Písaq, entre las Provincias de Urubamba y Calca del Departamento de Cusco.

Autoriza: Credencial N° 089-82-DCIRBM del 02 de Julio de 1982.

El Proyecto está orientado al estudio de las prácticas agrícolas y del sistema hidráulico realizado en el Valle Sagrado de Písaq y Ollantaytambo.

6.- KENDALL, Ann

Directora del Proyecto Cusichaca - Cusco.

Proyecto: Proyecto Cusichaca

Autoriza: Credencial N° 084-82-DCIRBM del 17 de Junio de 1982.

Se le autoriza a realizar excavaciones arqueológicas en el Valle de Cusichaca, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, los sitios de:

| | |
|---------------------|--------------|
| Hilica Raccay | Pampacahuana |
| Olleriayoc Leoniyoc | Jacas |
| Patallacta | Pacamayo |
| Pulpituyoc | Tarapata |
| Sayllac | Machu Quente |
| Manzanayac | Chakimayo |
| Paucarcancha | Chaquiurco |
| Rayancancha | Platericuyoc |
| Visacachoca | Uñuyoc |
| Muyu Muyu | Lluscamayo |

7.- KAUFFMANN D. Federico y Francisco Iriarte B.

Director y Co-Director del Proyecto Chavín.

Proyecto: Proyecto Chavín

Autoriza: Credencial Nº 115-82-DCIRBM del 03 de Agosto de 1982

Válido: Del 1ro. de Agosto de 1982 al 31 de Julio de 1983.

Continuarán con las investigaciones - arqueológicas, que incluye excavaciones, mediciones, levantamiento topográficos en la Zona de Chavín.

8.- LOPEZ Y SEBASTIAN, Lorenzo Eladio

Director Ejecutivo de la Misión Científica Española.

Proyecto: Rajchi - Cusco
Autoriza: Credencial N° 113-82-DCIRBM del 27 de Julio de 1982.
Válido: Del 27 de Julio de 1982 al 30 de Septiembre de 1982.

Se le autoriza a realizar excavaciones arqueológicas en el sitio de Rajchi, distrito de San Pedro, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.

9.- MARCUS, Joyce y María Rostworowski de Diez Canseco De la Universidad de USA y Ethohistoriadora del Instituto de Estudios Peruanos, Perú; respectivamente.

Proyecto: Cerro-Azul, Cañete.
Autoriza: Credencial N° 102-82-DCIRBM del 16 de Julio de 1982.
Válido: Del 16 de Julio al 3 de Diciembre de 1982.

El objetivo del Proyecto es el estudio de la especialización regional de la pesca, el intercambio regional de productos, surgimiento y desarrollo de la artesanía, así como investigar la organización socio-política y sobre religión e ideología.

Realizarán excavaciones sistemáticas y verificaciones de sitios, villorios, ayllus y etnias, referidas en documentos coloniales y análisis de los materiales recuperados durante las excavaciones.

10.- MASSEY, Sarah

Candidata doctoral de la Universidad de California - Los Angeles.

Proyecto: Investigaciones Arqueológicas en el Valle de Ica.

Autoriza: Credencial N° 147-82-DCIRBM del 22 de Setiembre de 1982.

Válido: Del 23 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1982.

Los sitios de estudio que abarca al Proyecto son: Cerro Cordero, Teojate, Cerro Soldado, Casa Blanca, Huamaní y Callango.

11.- PIA, Gabriela Erica

Arqueóloga de la Universidad de Torino Italia.

Proyecto: Proyecto Nasca de Investigaciones Arqueológicas.

Autoriza: Credencial N° 088-82-DCIRBM del 02 de Julio de 1982.

Válido: Del 04 de Julio al 04 de Agosto de 1982.

La Directora del Proyecto está autorizada a realizar reconocimiento superficial y excavaciones arqueológicas en la zona de San José en el Valle del Río - Ingenio, provincia de Nasca, Departamento de Ica.

El propósito de la investigación es re construir patrones de enterramiento de la Cultura Nasca, y

variados análisis del medio ambiente así como antropológicos harán posible determinar los factores que influyeron en el desarrollo cultural de la región.

12.- QUILLER, Jeffrey

Miembro del Departamento de Antropología - Sociología de Rifon College - Wisconsin de los Estados Unidos de Norte América.

Proyecto: Investigación arqueológica en el sitio de Media Luna, Valle del Chillón, Lima.

Autoriza: Credencial N° 081-82-DCIRBM

Válido: Del 16 de Junio al 25 de Julio de 1982

Las investigaciones están orientadas, al estudio de los procesos culturales durante la época precedente de la construcción de Chuquitanta, establecer los procesos socio-económicos sucedidos antes de la construcción de los grandes complejos arquitectónicos en la Costa Central.

13.- RICK, John W.

Profesor de la Universidad de Stanford California.

Proyecto: Estudio de la Ecología Prehistórica de Junín.

Autoriza: Credencial N° 087-82-DCIRBM del 25 de Junio de 1982.

Válido: Del 1º de Julio al 1º de Noviembre de 1982.

Se le autoriza a continuar con las excavaciones arqueológicas en la cueva de Panaulauca, así como en Huashuamachay y Chupacancha en el Valle de Tarma, departamento de Junín.

14.- RUIZ ESTRADA, Arturo

Jefe del Area de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.

Proyecto: Investigaciones Arqueológicas en Cerro Colorado.

Autoriza: Credencial N° 083-82-DCIRBM del 27 de Junio de 1982

Válido: Del 1º de Julio de 1982 al 1º de Julio de 1983.

Se le autoriza a continuar con las investigaciones arqueológicas en el sitio denominado Cerro Colorado, en el 2do. Sector, como lo indica en su proyecto.

15.- SAMANIEGO ROMAN, Lorenzo

Director del Proyecto Sechín

Proyecto: Proyecto Sechín

Autoriza: Credencial N° 140-82-DCIRBM del 15 de Setiembre de 1982

Está autorizado para continuar con las investigaciones arqueológicas que incluyen excavaciones en el Sector "C" y ampliación del Sector "B" en Sechín; así mismo realizará análisis del material recuperado en la etapa de campo de 1981.

Los trabajos de campo correspondientes a la campaña de 1982-1983 se cumplen conforme a lo estipulado en el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Cultura y la Pontificia Universidad Católica del Perú.

16.- SHIMADA, Izumi

Profesor de la Universidad de Princeton, New Jersey, USA.

Proyecto: "Batán Grande"

Autoriza: Credencial N° 069-82-DCIRBM del 1° de Junio de 1982.

Válido: Del 05 de Junio al 15 de Setiembre de 1982.

Autoriza a realizar excavaciones en el Atrio denominado "Cerro de Los Cementerios" de Batán Grande, para conocer las dimensiones tecnológicas y culturales de la metalurgia a partir del Horizonte Medio y sobre la diferenciación funcional durante el Horizonte Tardío.

Se realizará además excavaciones sistemáticas en la Huaca del Pueblo Batán Grande, y estudio de un horno de piedra ubicado en el Cerro Tambo Real.

17.- TELLEMBACH, Michael

Director del Proyecto Arqueológico del Instituto Arqueológico Alemán en el Valle de Jequetepeque.

Proyecto: Investigaciones arqueológicas en el Valle de Jequetepeque, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

Autoriza: Credencial N° 096-82-DCIREM

Válida: Del 1° de Julio de 1982 al 30 de Junio de 1983.

Por la presente Credencial se le autoriza a ampliar el área de sus excavaciones, en el sitio de Monte Grande - Chungal, según plano que adjunta.

18.- TOSSO M. Walter; Mario Ruales M.; Johnny Isla C. y - Francisco Vallejo.

Estudiantes de Arqueología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Proyecto: Armatambo

Autoriza: Credencial N° 098-82-DCIREM

Válido : del 16 de Julio al 16 de Setiembre de 1982.

Los estudiantes están autorizados a realizar labores de salvataje en la zona arqueológica del distrito de Chorrillos, Departamento de Lima.

Excavaran bajo la dirección de los arqueólogos Daniel Morales Ch. y Jorge E. Silva S.

19.- YEROV LEVINE, Terry

Candidata al Doctoral del Departamento de Antropología de la Universidad de California, Los Angeles.

Proyecto: "Administración de Estados Complejos, Las variaciones en el Imperio de los Incas en la Sierra Central".

Autoriza: Credencial N° 146-82-DCIRBM

Válido: Del 21 de Setiembre al 21 de Diciembre de 1982.

La Investigación se orienta al estudio del modelo de Administración Inca y su implicancia en el desarrollo de las sociedades complejas prehispánicas y sus variantes en la Sierra Central. Los sitios incaicos a estudiar son los ubicados en Tarma, Junín, Jauja y Pasco.

20.- WOLFMAN, Daniel

Arqueólogo del Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de California.

Proyecto: Arqueomagnetismo

Autoriza: Credencial N° 105-82-DCIRBM

Válido: del 27 de Julio de 1982 al 30 de Setiembre del mismo año.

Se autoriza al Director del proyecto a la recolección de muestras de barro cocido de los sitios arqueológicos de los departamentos de Junín, Ancash, Lambayeque, La Libertad y Cusco, para ser analizados en los La-

boratorios de la Universidad de California en Santa Bárbara, conforme al proyecto presentado al Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales.

EXPORTACION

por: María Mendoza Fernández

Entre los meses de Mayo a Setiembre de 1982, el Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales ha autorizado la exportación de material no cultural para análisis y estudio en laboratorios extranjeros:

1.- BENFER, Robert

Director del Proyecto Arqueológico La Paloma - Chilca.

Autoriza: Credencial N° 128-82-DCIRBM del 25 de Agosto de 1982

Exportación: Está autorizado a exportar muestras de coprolito para ser analizados en la Universidad de Missouri y Hawai. EEUU.

2.- BURGER, Richard

Autoriza: Credencial N° 129-82-DCIRBM del 26 de Agosto de 1982

Exportación: Muestras de carbón y otros para ser analizados en los Laboratorios especializados de Teladyne Isoteps en New Jersey. EE.UU.

3.- CZWARNO, Robert Michael

Integrante del Proyecto de Investigación Arqueológica Huamachuco

Autoriza: Credencial N° 117-82-DCIRBM del 9 de Agosto de 1982

Exportación: Se le autoriza a exportar las muestras de caolín que serán analizados en Los Laboratorios especializados de la Universidad de Trent, Ontario-Canadá. -- EE.UU.

4.- EISENLAUER, Joseph Steplian

En representación del Director del Proyecto Chotuna-Chornancap, Dr. Christopher B. Donnan

Autoriza: Credencial N° 120-82-DCIRBM del 12 de Agosto de 1982

Exportación: Se le autoriza a transportar muestras de material orgánico e inorgánico que serán analizados en los Laboratorios de la Universidad de California, Los Angeles. EE.UU.

5.- FLANNERY, Kent

Autoriza: Credencial N° 123-82-DCIRBM del 20 de Agosto de 1982

Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de moluscos, plantas y fragmentos de redes para ser analizados en los Laboratorios especializados de la Universidad de Michigan U.S.A.

6.- KOPLAN Lawrence

Integrante del Proyecto de Investigación Arqueológica Tantamayo - Piruro.

Autoriza: Credencial N° 116-82- DCIRBM del 4 de Agosto de 1982

Exportación: Se autoriza a exportar muestras arqueológicas de semillas, maderas carbonizadas, muestras de tierra, paja, flores secas y muestras de superficie -- las que serán analizadas en el Laboratorio del Departamento de Biología de la Universidad de Massachusetts-Boston U.S.A.

7.- LOPEZ Y SEBASTIAN, Lorenzò

Director Ejecutivo de la Misión Científica Española del Perú

Autoriza: Credencial N° 142-82-DCIREM del 17 de Setiembre de 1982

Exportación: Se le autoriza a transportar material arqueológico (cerámica, oseo, lítico y carbón) para ser analizados en los Laboratorios de la Universidad Complutense de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones, España.

8.- MACKAY, Carol

Directora del Proyecto de Arqueología "Chimú Sur", Valle de Casma.

Autoriza : Credencial N° 100-82-DCIRBM del 14 de Julio de 1982

Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de carbón para sus análisis correspondientes en los Laboratorios especializados de la Universidad de Georgia EE.UU.

9.- MACKEY, Carol

Directora del Proyecto "Chimú Sur"

Autoriza: Credencial N° 119-82-DCIRBM del 12 de Agosto de 1982

Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de plantas y huesos, para ser analizados en los Laboratorios especializados de la Universidad de California y del Museo Carnegie de Pittsburgh EE.UU.

10.- POZORSKI, Thomas y Shelia

Autoriza: Credencial N° 120-82-DCIRBM del 13 de Agosto de 1982

Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de material arqueológico para sus análisis y estudios en los Laboratorios de La Universidad de Georgia EE.UU.

11.- QUILTER, Jeffrey

Miembro del Departamento de Antropología-Sociología Rifon College Rifon-Wisconsin EE.UU.

- Autoriza: Credencial N° 106-82-DCIRBM del 21 de Julio de 1982
- Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de carbón y material orgánico para sus análisis en laboratorios de EE.UU.
- 12.- SCHJELLERUP, Inge
- Autoriza: Credencial N° 131-82-DCIRBM del 1° de Setiembre de 1982
- Exportación: Se le autoriza a exportar muestras óseas para ser analizados en el Museo Nacional de Dinamarca.
- 13.- SHIMADA, Izumi
- Autoriza: Credencial N° 134-82-DCIRBM del 6 de Setiembre de 1982
- Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de carbón y material orgánico para ser analizados en los Laboratorios de Be-to Analytic Inc. (Florida) en Laboratorios del Museo de la Universidad de Pennsylvania.
- 14.- TOPIC, Theresa Lange de
Co-Directora del Proyecto Huamachuco
- Autoriza: Credencial N° 135-82-DCIRBM del 6 de Setiembre de 1982
- Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de carbón y cerámica (tiestos) para ser

analizados en los laboratorios especializados de la Universidad de Georgia y de Simon Fraser en EE.UU.

Las muestras de cerámica serán devueltas al país después de los análisis correspondientes. El plazo es de un año.

15.- WEGNER, Steven A.

Autoriza: Credencial N° 122-82-DCIRBM del 20 de Agosto de 1982

Exportación: Se le autoriza a exportar muestras de carbón para sus análisis correspondientes en los Laboratorios Especializados de la Universidad de California Riverside. U.S.A.

16.- WOLFMAN, Daniel y Richard Dodson.-

Co-Directores del Proyecto Arqueomagnetismo.

Autoriza: Credencial N° 136-82-DCIRBM del 7 de Setiembre de 1982

Exportación: Se les autoriza a exportar muestras de barro cocido y carbón para ser analizados en los Laboratorios de la Universidad de California.

INFORMES Y PUBLICACIONES

Por: María Mendoza F.

El Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, entre los meses de Junio y Setiembre del -- presente año, ha recepcionado los siguientes informes y -- publicaciones de proyectos autorizados.

INFORMES:

1.- ARROYO RIOS, Marcelo

Investigación Arqueológica Histórica
Pasaje Montero y Capilla H-28. Conven-
to e Iglesia de San Francisco de Lima.
Lima 1981. 63 págs. 15 lám. 38 fotos,
12 planos.

2.- BENFER, Roberto

Informe Preliminar sobre el Proyecto
Paloma. Fecha de ingreso: 17 de Agosto
de 1982. 2 págs.

3.- BRAGAYRAC DAVILA, Enrique

Investigación Arqueológica en el Com-
plejo Arqueológico de Armatambo (Cho-
rrillos): Huaca Marcavilca. Lima 1982
14 págs. 9 planos, 2 lám. 25 fotos.

4.- CONVENIO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU --
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA.---

Octavo Informe Trimestral (Febrero--
Abril) 1982 de los trabajos realiza--

dos en Sechin. Casma-Ancash-Perú. 4pp.
7 lámminas.

5.- KENDALL, Ann

Directora del Proyecto Cusichaca
14.06.82. Remite cuatro copias del In-
forme de Excavaciones Arqueológicas -
1979 y 1980. 62 pp. 41 fotos, 11 pla--
nos, 11 cuadros y 1 lámina.
Cuatro ejemplares del Estudio Socioló-
gico (Comercio y Trueque) elaborado -
por Koos Michel. Marzo 1981. 53 págs.
3 lámminas y 1 cuadro.

6.- MENDOZA FERNANDEZ, Maria

Cuartel "Santa Catalina" Proyecto de -
Investigación Arqueológica. 31 págs. -
43 fotos, 6 planos.

7.- MISION CIENTIFICA ESPAÑOLA EN EL PERU

Proyecto Rajchi. Memoria 1981. 36 págs.
2 láminas.

8.- PIA, Erica

Proyecto Nasca
15-08-82. Primer Informe del Proyecto -
Nasca (un Original y 3 copias) 17 págs.
7 págs. de simbologías utilizadas, 5 --
págs. relación de materiales deposita--
dos en el Museo de Ica.

9.- QUILTER, Jeffrey

Informe Preliminar de los trabajos del Proyecto del Valle Chillón Bajo : Media Luna. Fecha de ingreso 22-07-82., 3 págs. 1 lámina.

10.- RICK, John

Investigación sobre la Ecología Prehistórica de la Puna de Junín, 18 cuadros.

11.- SHIMADA, Izumi

Dimensiones Culturales y Tecnológicas de la Metalurgia Prehistórica en el Cerro de los Cementerios, Batán Grande. Junio de 1982 Informe sobre la Campaña del año 1981. 42 págs. 7 láminas. Batanes del pueblo de Batán Grande y Cerro de los Cementerios. 2 págs. 1 cuadro. Anexo del Informe 4 págs.

PUBLICACIONES:

1.- UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL-PROYECTO CHAVIN.

22-06-82 4 Ejemplares del Tomo II del Diario de los Trabajos de 1981 y editado por la Dirección Universitaria de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villareal. 148 págs.

02-08-82 Remite Album de Fotografías en Blanco y Negro con vistas correspon

dientes a los trabajos de campo 1980-1981. 93 fotos.

27-09-82 Remite 4 ejemplares de Inventario de Especímenes fragmentados, óseos pulidos y decorados, preparado por el Proyecto Chavín y editado por la UNFV, 46 págs., cada página presenta dibujos de los fragmentos.

28-09-82 Remite 4 ejemplares del Inventario de Especímenes líticos y menores y fragmentados. Editado por la UNFV. 86 págs. cada una con dibujos de cada fragmento.

2.- DAGGET RICHARD

The Nature of the Early Horizon in the Nepeña Valley North Coast of Peru. Presentado al 47vo. Encuentro de La Society for American Archaeology. 3 págs.

3.- EARLY, Timothy K. , Terence N. D'Altroy, Catherine J. Le Blanc, Christine A. Hastorf, Terry Y. Le Vine.

"Changing Settlement Patterns in the Upper Mantaro Valley, Perú".

(Preliminary Report the 1977, 1978 and 1979 Seasons of the Upper Mantaro

- Archaeological Research Project).
Journal of New World Archaeology. Volumen IV Nº 1.
Instituto de Arqueología, Universidad de California, Los Angeles 1980. 49 págs. (12 láminas, 3 cuadros).
- 4.- MOSELEY, Michael E.
"The Dynamics of Agrarian collapse in Coastal Peru". Field Museum of Natural History Chicago, Illinois. 45 págs. 16 láms., 5 cuadros, apéndice 5 págs.
- 5.- MYERS, Thomas P.
"Archaeological evidence from actual Tipishea, Lower Huallaga River, Perú" University of Nebraska State Museum.- 15 págs. 7 láminas.
- 6.- NILES, Susan A.
Pumamarca, A late intermediate period site near Ollantaytambo Nawpa Pacha Nº 18. 1980. 14 págs. 1 lámina .
- 7.- OREFICI Giuseppe
Stazione di arte rupestre in Pantiacolla Dipartimento di Madre de Dios, - Provincia di Manu - Perú. 32 págs.
- 8.- PIA, Gabriella E.
Ricerche di Arcaologia Subacquea --
neal Lago di Garda. 23 págs.

9.- PIA, Gabriela E.

Insediamiento Dell'Antica Eta del -----
Bronzo a Ostiano. 1980. Publicación
del Museo Cívico di Storia Naturale--
Brescia. 13 págs.

10.- PIA, Gabriela E.

Le Palafite- Elementi di Archeologia
Subacquea. 4 págs.

11.- UGENT, Donald, Shelia Pozorski y Thomas Pozorski.

Prehistoric Remmains of the Sweet ---
Potato from the Casma Valley of Peru.

SERIE MURAL CON LA VIDA DE SAN FRANCISCO

EN SU CONVENTO LIMENO

Por: Ricardo Estabridis

Introducción:

Uno de los conjuntos más ricos del arte virreinal en el Perú, tanto en arquitectura como en artes plásticas, lo constituye San Francisco de Asís de Lima, denominado también de los Doce Apóstoles, como lo atestigua el escudo de la Provincia Franciscana que aparece en un grabado del libro de Fray Francisco Gonzaga (1). Tanto en su iglesia como en sus claustros, se pueden encontrar obras de los principales artistas que florecieron en las diferentes etapas del arte virreinal.

Este importante conjunto franciscano, gracias a su tipo de estructura - quincha, adobe y ladrillo - ha podido llegar hasta nosotros balanceándose con los movimientos sísmicos, sin que consigan estos llevarlo a tierra. El monumento permanece, desafía al tiempo y nos evoca como ninguno un conjunto urbano con sabor a Lima de aquellos tiempos.

A diferencia de la arquitectura, los bienes artísticos muebles han disminuido considerablemente. No conserva ni la sombra de la magnificencia que nos cuentan un Córdova y Salinas, un Suarez de Figueroa, un Juan de Benavides, cronistas franciscanos. A pesar de ello, se ---

puede vanagloriar de tener un apostolado completo de la mano del pintor de Fuente de Cantos, Francisco Zurbarán, pinturas de Angelino Medoro, una Imaculada de Francisco de Ocampo, una impresionante cúpula mudéjar sobre la caja de la escalera del claustro, así también, son conocidos sus brillantes alicatados con santos, doctores, pontífices, fantasías del Renacimiento con atlantes, que dan la nota mundana al claustro, complementándose con diversos diseños geométricos, todo ello procedente de Sevilla además de un sin número de obras inéditas.

Lo expuesto, sólo es una pálida muestra del esplendor de otros tiempos. Tan grande fue el lujo y boato del monasterio franciscano que, reunida la comunidad analizaron que no iba de acuerdo con sus reglas; decidieron escribir al Papa Clemente X, quien solucionó el problema, incluyó el Monasterio entre las propiedades de la Santa Sede, por ello se labraron en el frontis del templo las armas pontificias (2).

El Monasterio se ha visto muy afectado por los últimos terremotos y por el paso de los siglos, por ello, -- gracias a un amplio proyecto de protección del patrimonio artístico del Instituto Nacional de Cultura del Perú, está en restauración y con él, sus principales obras de arte. Entre estas se cuentan los apóstoles de Zurbarán y la serie de la vida del Santo Titular en pintura de -- caballete que decora las cuatro galerías del claustro -- bajo.

En 1974, al iniciar el descenso de los lienzos de la serie mencionada, para su restauración, se descubrió que la pared conservaba restos de otra serie pintada directamente sobre el muro. Dichos murales fueron ignorados por completo por cronistas e historiadores y constituyen la materia del presente estudio.

Noticias históricas sobre la serie:

Escudriñando en los escritos de los cronistas, lamentablemente tenemos que llegar a la conclusión, que ninguno de ellos nos facilita una información concreta sobre la serie mural. A esto hay que sumar la ausencia en los archivos del convento de los documentos que nos permitirían certificar, tanto la fecha exacta de su ejecución, así como el nombre o los nombres de los maestros que engalanaron dichos muros. Esto no es motivo para que desfallezcan nuestros esfuerzos. La obra, a pesar de su mala conservación, habla por sí misma y enriquece aún más ese exuberante legajo artístico que constituye el Conjunto Monástico de San Francisco el Grande de Lima.

Sabemos por noticias del historiador Harth-Terré que el claustro principal fue concertado en 1574. Los maestros fueron, Francisco Beltrán de Alzate y Alonso de Morales (3).

Al preveer los movimientos sísmicos, flagelo de tantas obras de arte en el Perú, los arquitectos planearon un claustro amplio, de muros gruesos y anchos pilares. Predomina en él la horizontalidad sobre la verticalidad,

lo que viene a constituir una característica esencial de nuestra arquitectura. Esto ha permitido que llegue hasta nosotros, salvando algunas pequeñas reformas.

Por la magnitud del claustro, los trabajos para su ejecución debieron abarcar hasta los últimos años del siglo.

Aparte de este contrato, no tenemos ninguna otra información que nos hable del claustro principal en lo que restó desde el concierto hasta finalizar el siglo XVI.

En lo que respecta al siglo XVII, de 1623 a 1624 se realizaron obras en la iglesia, a cargo de Fray Miguel Huerta, pero no se menciona el convento.

Los azulejos que engalanaron los muros del claustro bajo, nos dan la fecha de 1620, fecha en que se realizaron en Sevilla (4) pero que serían colocados varios años después. Estos, aunados a los retablos procesionales, tallados en 1638-1640 y los techos jaquelados con excelentes tallas, enriquecieron el convento durante la primera mitad del siglo XVII.

Fray Diego de Córdoba y Salinas nos da abundante información sobre la época (5). Al referirse a la fábrica de la iglesia nos dice que "tenía tres naves...la del medio se levanta y encumbra sobre las otras hermoseedas de siete ventanas, puestas de luz, que reconociendo el lugar parece entrar con especial reverencia". "Carga sobre pilares el techo, que a una y otra parte le dejó -

mucha belleza la pintura al fresco". "La cobertura eminentemente y de los lados, es armadura de lazo de cinco paños, rica labor de artesones, todo ello curiosamente manchado de oro y colores".

- Ha llamado nuestra atención la cita sobre la existencia de pintura al fresco en la iglesia. Sin embargo al referirse al claustro principal no hace mención alguna de pintura mural: "... todas sus paredes y pilares de mil diferencias de labores y alfombras hermosísimas de azulejos traídos de España". Además nos habla de que tenía 680 pies de circunferencia, de sus cubiertas, de los altares de media talla y de las columnas de piedra negra traídas de Panamá para el claustro alto.

En base a esto sólo nos queda suponer que la frase: "mil diferencias de labores" encierra la pintura mural. Además de que pondera lo foráneo, lo que viene de España, no las artes que provienen de labores locales.

En 1656, el terremoto del 4 de Febrero, traería a tierra la iglesia y con ella el muro que colinda con el claustro.

En la segunda mitad del siglo XVII y a poco tiempo del mismo, el Padre Fray Francisco de Borja se hace cargo del convento. Ordena derribar los restos de la iglesia y contrata los servicios del arquitecto portugués Constantino de Vasconcellos para la ejecución del nuevo templo.

- "Carra" , "algunos años con especial reverencia"
- "sobre el templo y una y otra parte se dejó"

Por los grabados que aparecen en la obra de Miguel -- Suarez de Figueroa y Fray Juan de Benavides, podemos de- terminar que la transformación esencial del Claustro Prin- cipal se circunscribió al claustro alto. Estos cronis- tas nos dan una exhaustiva descripción del Conjunto Monás- tico, centrándose principalmente en lo realizado durante el período del gobierno del Padre Cervela, 1669-1674. -- Con él, el monumento recupera su prestancia de la prime- ra mitad del siglo: aquella que nos describiera Fray Die- go de Córdova y Salinas; aún más, lo engrandece con nue- vas riquezas, convirtiéndolo en uno de los más ricos en obras de arte de todo hispano-américa.

Por su parte el cronista Fray Fernando Rodríguez de- Tena en 1773, nos menciona las transformaciones del claus- tro alto: las columnas de piedra que lo adornaban fueron quitadas por los temblores. Estas se reemplazaron por -- las arquerías actuales, con el centro de madera revesti- da de caña y yeso imitando la labor en piedra del claus- tro bajo, y entre cada dos pilares se dejó un óvalo. (6)

Los corredores de este claustro alto son anchos y -- amplios y a excepción del que colinda con la iglesia, -- los tres restantes tienen internamente un intercolumnio de madera entre el corredor propiamente dicho y las cel- das conventuales.

Estos corredores fueron engalanados en tiempos de -- Cervela por cuadros con santos de la orden ejecutados por pintores cuzqueños, los cuales se enmarcaron en bellas -- tarjas. Entre estos lienzos se pintaron el fresco otras

(10) Entre estos lienzos se pintaron el fresco otras

tarjas, en las que se pusieron con letras de oro elegantes versos en alabanza a cada santo. Esto nos relata el Padre Gento (7). Actualmente en la restauración que se realiza en el claustro alto, han salido a relucir unos frescos con santos de la orden, que pueden estar relacionados con los apuntes del Padre Gento. Habrá que esperar a que se realice la limpieza para manifestarse.

El Claustro Principal posee una serie de la vida de San Francisco en pintura de caballete realizado durante el periodo del Padre Cervela. Dicha obra se compone de 39 lienzos realizados por cuatro pintores, Diego de Aguilera, Francisco de Escobar, Pedro Fernández de Noriega y Andrés de Liévano, entre 1671 y 1672. Guillermo Lohmman Villena publica el concierto (8).

De toda la documentación expuesta hasta el momento, las únicas crónicas que hacen alguna alusión a la existencia de una serie anterior son las de Fray Miguel Suárez de Figueroa y Fray Juan de Benavides.

Suárez de Figueroa, al referirse a la serie de caballete nos dice: "Acabó el imposible de pintar la vida de N. P. S. Francisco, hazaña intentada siempre de los pasados y en más de un siglo conseguida nunca" (9)

Por su parte Fray Juan de Benavides, al referirse a la misma serie nos dice: "Por las mismas causas e inconvenientes y por la principal de que lograrse toda esta ciudad los deseos de ver pintada la vida de N. P. S. Francisco y cuando en tantas ocasiones dió principio la religión a esta obra y nunca pudo conseguirlo" (10)

Las dos crónicas nos dan este único dato, que la obra se inició y que no se terminó y no le dan mayor importancia a pesar de que por aquel entonces, antes de que se colocara la serie de caballete, dichos cronistas apreciarían la pintura mural en mejor estado de conservación del que nosotros podemos apreciarla en la actualidad. Quizás dicha omisión se deba a que hablar de una serie anterior de tan gran envergadura como debió ser la pintura mural, se disminuiría los méritos del elogiado Padre Cervela. Lo mismo sucedió con el Padre Fray Francisco de Borja, que no tuvo un cronista que alabara su empeño en los inicios de la magna obra que culminara Cervela.

Por lo extraído en estas crónicas y por los restos de pintura mural no podemos apreciar en la actualidad, llegamos a la conclusión que la obra pudo realizarse en diferentes etapas y que no es obra de un solo pincel.

Desde 1974 hasta la fecha que se han bajado todos los lienzos, se ha podido comprobar que existen restos de pintura mural en tres de los muros de claustro. El único que no posee ningún resto, es el muro que colinda con la iglesia. Este muro fue levantado con la nueva iglesia después del terremoto de 1656. De esto se deduce que la pintura mural tuvo que ser ejecutada dentro de la primera mitad del siglo XVII.

Al realizar la comparación entre las dos series, se ha podido verificar, que en muchos casos, los pintores de la serie de caballete, al parecer se valieron de láminas o grabados similares o aún más que tomaron como mode

lo detalles de la pintura del muro.

Es necesario hacer notar que las pinturas que componen la serie mural, son menores en número aunque no en riqueza iconográfica a las de la serie de caballete.

Análisis iconográfico:

Es imposible en tan limitadas páginas resumir el análisis de toda la serie mural, por ello, nos circunscribiremos a una visión general de la iconografía del Santo Seráfico.

La iconografía franciscana se origina al poco tiempo de morir el Santo, dentro de un estilo bizantinizante.

En pleno siglo XIII aparece el primer retrato del Poverello (11), el del Sacro Speco de Subiaco.

Como un precedente de lo que serían las series historiadas de su vida, encontramos en la Pinacoteca Vaticana un cuadro de la escuela de Giunta Pisano con el Santo rodeado por cuatro escenas de su leyenda, después de Thomas de Celano.

Aunque existió una serie anterior hoy casi totalmente desaparecida, la de Giotto se ha considerado siempre como la primera que nos relata episodio tras episodio la historia de San Francisco según la "Leyenda Maior" redactada entre 1260 y 1263, por San Buenaventura (12).

La serie de Giotto consta de 28 escenas, de las cuales un 50 % de los temas serán representados en los recuadros limeños, salvando distancias de estilo y cronología.

Aproximadamente a la fecha de nuestra serie en estudio, se analizó una de fines del siglo XVI: frescos con la vida del Santo de Asís en San Pietro in Montorio en Roma (13) pintados por Niccolo Circignani, natural de Pomarance, un manierista que trabajó mucho en Roma, donde fue conocido como "Il Pomarancio", patronímico que comparte con su discípulo y paisano Cristóforo Foncalli.

Pomarancio desarrolla la serie primera de Giotto en 36 recuadros, incluyendo en todo un muro del claustro, el tema de Nuestra Señora de los Angeles y de las Indulgencias del Perdón, que en la segunda mitad del siglo XVI, cuando se construía la gran basílica de Asís, era de palpitante actualidad. Esta invocación iconográfica se verá reflejada en nuestra serie limeña.

Las series de vidas de santos en lo que respecta al mundo hispánico, fueron más frecuentes en Hispanoamérica que en la propia España.

No se tiene noticias de la existencia de una serie de la vida de San Francisco en el Convento Casa Grande de Sevilla, sólo las conocidas de Francisco de Herrera "el Viejo", Zurbarán y Murillo, que no desarrollan la vida del Seráfico sino la de otros santos franciscanos.

Como hemos señalado, a diferencia de España, en Hispanoamérica todos los conventos optaron por el útil sistema didáctico de relatar por medio de pinturas, las biografías de sus santos fundadores o de los personajes del Antiguo o Nuevo Testamento. En todo el territorio peruano es normal encontrar en los templos y conventos, dichas pinturas en serie; esto se acentúa aún más en la región andina.

La serie de la vida del Santo Seráfico en su convento limeño se compone de 30 paños, los que han sido identificados en base a las series antes mencionadas y a las leyendas del Hermano León y las Florecillas de San Francisco.

A. -- Muro de Refectorio

- I. "Profecía del nacimiento de San Francisco"
- II. "Nacimiento de San Francisco"
- III. "San Francisco, en su juventud, recibe el homenaje profético de un hombre sencillo"
- IV. "San Francisco repartiendo limosnas"
- V. "Sueño del San Francisco - Partida a la guerra"
- VI. "San Francisco oye en San Damian la voz de Cristo que lo exhorta a reconstruir la iglesia"
- VII. "Penitencia del Santo"
- VIII. "Vejación y disputa con su padre"
- IX. "San Francisco castigado por su padre por disponer de sus bienes"
- X. "San Francisco meditando"
- XI. "Renuncia de los bienes terrenos"
- XII. "San Francisco recibe las ropas que el Obispo le dió"

B.- Muro de la Sala de Profundis (actual Museillo):

- XIII. "San Francisco asaltado por bandoleros"
- XIV. "Encuentro con el leproso"
- XV. "Cristo le ordena predicar por el mundo" -
Primer hábito franciscano.
- XVI. "Adhesión de Bernardo de Quintaval y Pedro de
Catania".
- XVII. "San Francisco y el lobo de Gubbio"
- XVIII. "Sueño de Inocencio III"
- XIX. "Inocencio III aprueba la Regla Franciscana"
- XX. "Visión Triunfal de San Francisco en el Carro de
Fuego".
- XXI. "Predicación a las aves"

C.- Muro de la Sala Capitular:

- XXII. "Cristo se aparece al Santo y sus frailes"
- XXIII. "Vocación de Santa Clara"
- XXIV. "Encuentro de San Francisco y Santo Domingo"
- XXV. "Tentación de la cortesana"
- XXVI. Tres fragmentos
- XXVII. "Milagro de la Fuente"
- XXVIII. "Aparición de Cristo y la Virgen-Persecución
por el demonio"
- XXIX. "Promulgación de las Indulgencias de la Porción
cula - Conversión de Fray Silvestre"
- XXX. "Franciscano cosechando"

Como apunté al comienzo de estas líneas, es im-
posible en tan reducido espacio realizar el análisis de

cada uno de estos paños, tema que será tomado en profundidad en la próxima publicación de mi tesis. En este lacónico artículo sólo me limitaré a mencionar los paños que considero más importantes, por su calidad o por lo que representan como documento histórico. Cabe destacar entre ellos:

"San Francisco recibe en su juventud el homenaje profético de un hombre sencillo".

Este paño lamentablemente ha perdido gran parte de su capa pictórica. De él sólo se conservan tres fragmentos. En el primer plano, la escena que le da la denominación iconográfica. En el fragmento de la derecha Francisco Niño trabajando con su padre. La importancia de este paño radica, en la aparición a los pies del Santo de unos paquetes con iniciales y números, y en la parte superior, en el balcón de su casa un papagayo. Esto no está colocado al azar o capricho del artista, su vinculación con las firmas de pintores nos viene desde Durero, y fue Alesio quien lo introdujo con gran aceptación en el Virreinato del Perú.

Uno de los paquetes lleva las iniciales B.N. seguidas del número 89 que posiblemente nos indique una fecha, de ser así esta tendría que ser 1589, no puede referirse a la centuria siguiente por cuanto, por esas fechas, ya se encontraban cubiertos por la serie de caballete, podría corresponder a la fecha de inicio. Estas iniciales se repiten en los otros paquetes exceptuando uno: F.P. seguidas al parecer de una rúbrica.

De todos los pintores documentados por las fechas en que se realizaban la pintura mural de nuestro estudio, por sus apellidos, sólo tres coinciden con las iniciales; Juan

Bautista Planeta, Pedro Pareja y Diego de la Puente. De estos tres, el único que está documentado que trabajó para los franciscanos, y que realizó "grandes lienzos", como afirma Harth-Terré, (14) es el primero de los mencionados. El que diga "lienzos" no lo descarta, por esas fechas era común denominar "lienzos de muro" a las pinturas murales. La lectura de las iniciales sería: Faciebat Planeta.

El análisis de otros paños han permitido constatar el uso de grabados en la serie limeña.

"Sueño de Inocencio III" En esta pintura, el Papa duerme en un magnífico lecho decorado en sus cuatro esquinas - por una variante de estípites con bustos de figuras femeninas. Su diseño pertenece al manierismo arquitectónico tipo Dietterlin. Exactamente el mismo diseño lo encontramos en "La Degollación de un Obispo que perseguía a la Orden" cuadro de la serie de la vida de San Francisco en el convento de su orden en Potosí (Bolivia) (15).

"El Milagro de la Fuente", Es uno de los fragmentos ya desprendidos del muro para su restauración. Está inspirado claramente en un grabado de Sadeler, en base a un dibujo de Martín de Vos. Este pertenece a la serie: "Soledad o vida de los Padres Ermitaños" y representa al ermitaño Marino construyendo su capilla con bóveda de cañón casetonada. El pintor de San Francisco sólo tomó como modelo la arquitectura y la puso de fondo, adaptándola al desarrollo iconográfico de la mencionada escena franciscana.

No he podido observar todos los grabados de esta serie, pero en base a la mención que hace Francisco de la Maza en

su monografía de Martín de Vos (16), sobre particularidades de algunos de ellos, nos permiten suponer que más de uno de esta serie sirvió como fuente de inspiración para los murales de San Francisco de Lima. Por ejemplo menciona un grabado del ermitaño Macario - que vivía entre las fieras - representado con ellas, sin que falte por supuesto el unicornio. En la serie limeña existe un paño: "La Predicación a las Aves" en el que aparece San Francisco rodeado de una amplia gama zoológica en la que tampoco falta el unicornio. Estoy a la espera de los grabados de México para comprobar mi hipótesis.

Uno de los paños más sobresalientes por su magistral ejecución es:

"La Visión Triunfal de San Francisco en el Carro de Fuego, Esta escena, al igual que otras, son tomadas de la vida de otros santos e incluidas en la iconografía del seráfico. Está claro que este tema ha sido tomado del Profeta Elías.

Ferguson nos relata la escena (17) sucedida en Asís donde San Francisco se apareció ante sus hermanos en la forma de una luz deslumbrante suspendido sobre un carro de fuego que tres veces atravesó la capilla.

En el claustro limeño el carruaje es tirado por cuatro corceles blancos, alados, dos en $3/4$ frente al espectador y dos de espaldas, marcando la dirección hacia la ventana, con magnífico tratamiento del escorzo.

Este paño trae a mi memoria una anécdota que certifica su excelente dibujo. Hace poco realicé una visita al claus-

tro guiando a la historiadora boliviana, arquitecta Teresa Gisbert, ella al contemplar la rienda que une la cuadriga en su giro frente al espectador, pensó que se trataba de una sogá colocada delante del paño, y no parte de él; con su sorprendente agilidad, pudo comprobarlo subiéndose a los andamios de los restauradores.

Considero que todo trabajo es perfectible, recién se está corriendo el velo que cubre el enigma de la serie mural de San Francisco, las fuentes grabadas que sirvieron de inspiración y los posibles artistas que intervinieron. Las investigaciones sobre esta serie con la vida del Santo Seráfico no estan agotadas.

NOTAS

- (1) - Gónzaga, Fray Francisco : "De Origenes Seráfica Religione" Roma, 1587
- (2) - Gento Sanz, Benjamín : "San Francisco de Lima"- Lima, 1945, p.p. 150-151. Publica la bula del Papa Clemente X.
- (3) - Harth-Terré, Emilio : "Prólogo del libro de San Francisco de Lima" del Padre Gento, Lima 1945. pág. VII.
- (4) - Sancho Corbacho, Antonio: "Azulejos Sevillanos en Lima" en Revista de Arte en América y Filipinas. T. II pág. 98, Sevilla, 1936.
- (5) - Córdova y Salinas, Fray Diego: "Crónica Franciscana de la Provincia del Perú" Washington, 1957.
- (6) - Rodriguez de Tena, Fray Fernando: "Origen de la Santa Provincia de los Doce Apóstoles del Perú", Lima 1773. Lib. II, cap. III, pág. 57.

- (7) - Gento Sanz, Benjamín : op. cit. pág. 291.
- (8) - Lohmman Villena, Guillermo : "Noticias Inéditas -- para ilustrar la historia de las Bellas Artes en -- Lima durante el Virreinato" en Revista Histórica. -- Núm. XIV pág. 346, Lima, 1940.
- (9) - Sánchez Cantón, S.J. : "El Convento de San Francis -- co de Lima - Dos textos Históricos-Descriptivos -- del Siglo XVII. "En Revista de Indias" Núm. 13 Año -- IV pág. 537. Madrid, 1943.
- (10) - Idem, pág. 546.
- (11) - Pératé, André : "Saint Francois D'Assise "Paris -- 1930. pág. 6.
- (12) - Venturi, A. : "Storia dell'Arte Italiana" Milano -- 1907. pp. 243 - 289 También ver: Salvini, Roberto: "Giotto-Los Frescos de Asis" en Colección Forma y Color Núm. 11 pág. s/núm. Florencia, 1966.
- (13) - Blanco Freijeiro, Antonio : "La Vida de San Fran -- cisco de Asis en la pintura del claustro de San -- Pietro in Montorio". En Archivo Español de Arte -- Núm. 161-164. T. XL Madrid, 1968. p.p. 85 a 91.
- (14) - Harth-Terré, Emilio : "Artífices en el Virreinato del Perú", Lima, 1945. pág. 67.
- (15) - Mesa-Gisbert : "Holguín" La Paz, 1977, pág. 49.
- (16) - Maza, Francisco de la : "El Pintor Martín de Vos -- en México. México 1971 p.p. 56-57.
- (17) - Ferguson, George : "Signos y Símbolos en el Arte -- Cristiano" , Buenos Aires 1956. pág. 173.

EXCAVACIONES EN LA CUEVA DE PANLAUCA 1979- 1982

por: John W. Rick.

Habiendo llegado al término de la cuarta campaña de campo de excavaciones, en la Cueva de Panaulauca, y habiendo llegado a un punto intermedio de las investigaciones, queremos presentar algunos datos preliminares del Proyecto de Estudio de la Ecología Prehistórica de Junín.

El Proyecto comenzó en 1979 bajo la Co-dirección de Ramiro Matos Mendieta (Universidad de San Marcos) y John W. Rick (Stanford), siendo Matos quien se encargó de los aspectos administrativos y de darnos facilidades para almacenar los materiales provenientes de las excavaciones, mientras que Rick formuló los propósitos e hipótesis del trabajo y realizó los trabajos de campo y análisis del material. El Dr. Matos, ocupado con otras obligaciones, no participó en las campañas de campo y en 1982, se retiró del Proyecto. Incorporados al Proyecto como especialistas están la etnobotánica Deborah Pearsall (Universidad de Missouri), paleozoólogos, Alfredo Altamirano (San Marcos) y Katherine Moore (Universidad de Michigan), además de Bárbara Bocek (Stanford) trabajando en sitios secundarios, Grace Oseki (Stanford) haciendo reconocimiento de fuentes de las materias primas líticas, Sonia Guillén (Universidad de Michigan) estudiando los restos óseos humanos, y Carmen Rosa Cardoza (San Marcos), analizando los instrumentos de hueso. Las excavaciones han proporciona-

do datos como para varias tesis de bachiller, maestría y doctorado, tanto para estudiantes nacionales como para -- extranjeros.

Propósito del trabajo

Nuestro principal objetivo durante las campañas de 1979, 1980, 1981 y 1982 era de comenzar y seguir excavando la cueva de Panaulauca. Esta excavación tiene tres -- propósito básicos:

- 1.- De conseguir una muestra amplia de restos zoológicos y paleobotánicos de un campamento base de cazadores y pastores tempranos de la puna de Junín, especialmente considerando que las excavaciones de Rick en Pachamachay (1975) habían proporcionado pocos restos de fauna.
- 2.- Obtener una muestra amplia de instrumentos líticos a través de la secuencia Precerámica y Formativa para -- comparar con lo excavado en Pachamachay. Queremos observar diferencias estilísticas entre estos dos campamentos bases colindantes-separados por menos de 30km, que pueden mostrar niveles de diferenciación étnica, -- interacción social, o movimiento de grupos a través -- del tiempo.;
- 3.- Recuperar pisos estratigráficos amplios para definir los patrones de utilización de espacio dentro de la -- cueva.

Excavaciones en Panaulauca

El sitio de Panaulauca es una cueva en un afloramiento de piedra caliza, ubicada en la puna de Junín, a una altura de 4,150 m.s.n.m., no muy lejos de la ciudad de Junín. Su cámara mide 7.5 m. de ancho por 18 m. de profundidad, pero el sitio también incluye un talud, con un basural de una extensión total de 400 m².

En 1979, iniciamos los trabajos en el sitio a fin de evaluar su capacidad de proveer datos relevantes a las hipótesis arriba mencionadas. Con un taladro de suelo, de 5 cm. de arcilla estéril en el fondo. Al lado de lo taladrado excavamos un cateo de 1 x 2 m. que pasó por 28 capas estratigráficas, hasta una profundidad de 2.3 m., lo suficiente para tener una visión preliminar de la estratigrafía superior del sitio. En esta secuencia, reconocimos que los primeros 6 "estratos" en realidad representan desmonte muy antiguo, procedente de una depresión alargada, justo dentro de la boca de la cueva. Pero los estratos 7 al 28 representan una secuencia intacta, con el horizonte cerámico en la capa 16. Esto nos indicó que Panaulauca valía la inversión de 8 ó más años de trabajo de campo, lo que calculamos necesario para conseguir los datos requeridos.

Con esta información, regresamos en 1980, abrimos una excavación de 26 m²., atravezando la boca de la cueva. En 1981, lo ampliamos en 5 m². mayormente una extensión hacia el fondo de la cueva, y en 1982 agregamos una unidad de 1 x 2 m. en el talud de la cueva. Así tenemos un área total de 33 m²., lo que representa menos que el 15% del si

tio, suficiente para observar un área importante de pisos de ocupación, y a la vez aportando una muestra de las tres divisiones naturales de talud, boca, y cámara de la cueva, pero dejando sin excavar la gran mayoría del sitio. Lo problemático del muestreo era el necesitar un área contigua, pero que a la vez podría representar bien a las diversas zonas del sitio. Así toda la excavación está unida a excepción de la unidad del talud, que dista 5m. de la excavación mayor.

La excavación en el área de la boca y cámara de la cueva fue muy complicada, porque una intrusión de época Inca-Colonial cortaba la excavación en tres, de allí que necesitáramos una relación estratigráfica separada para cada uno. Aquí sólo describiremos la más grande e importante de ellas. Siguiendo la estratigrafía establecida en 1979, excavamos las capas 7 al 22 en 1980, 1981 y 1982. Muchas de estas 16 capas tienen subdivisiones estratigráficas, así tenemos un total de 26 distinciones temporales entre las capas 7 y 22. Muchas de las capas sólo existen en una parte del área excavada, como se puede esperar en una estratigrafía compleja. Las capas 7 a 16B atraviezan épocas cerámicas, probablemente desde el Intermedio Tardío hasta Inicial, respectivamente. Capas 16B hasta 22B pertenecen al Precerámico Tardío, quizás dentro del rango de 1600-3000 A.N.E. Siguiendo este planteamiento, cada una de nuestras capas del Precerámico Tardío representarían algo menos que 150 años, un detalle cronológico raras veces observado en sitios de esta edad.

Al terminar los trabajos de 1982, en la capa 22 hemos profundizado poco menos de la mitad, quedándonos aún 2 m.

más de estratos a seguir. Así calculamos que tendremos un mínimo de 50 divisiones estratigráficas al terminar los depósitos culturales. La excavación de la capa 22 ha revelado un piso de piedra caliza caído del techo de la cueva, que tendrá que ser removido antes de continuar la excavación.

En 1982 volvimos a abrir una de las unidades de 1m2. de 1979, llevándolo desde la capa 28 hasta 41, y finalmente penetrando las capas de arcilla debajo de depósito cultural. Dadas ciertas semejanzas entre los restos recuperados y los de Pachamachay, es obvio que estas capas corresponden al Precerámico Intermedio y Temprano, probablemente comenzando algo antes de 10,000 A.N.E. con la capa 41, y terminando en el rango de 4000 A.N.E. en la capa 28. Como en la excavación mayor, hay subdivisiones múltiples en muchas de estas capas. En el fondo de la excavación hay por lo menos 1 m. de arcilla derivada de la piedra caliza de la cueva. En los 25 cms. superiores de esta arcilla hay una buena cantidad de fauna, principalmente camélidos y cérvidos, que tiene mucha evidencia de haber sido comido por carnívoros: epífisis redondeadas y desgastadas por dientes. Debemos anotar que hemos excavado tres sitios (en Pachamachay, Panaulauca y Chupacancha), que tienen fauna debajo de las capas culturales, y a partir de allí comienzan con artefactos humanos típicos del Precerámico Temprano de aproximadamente 10,000 años A.N.E. Si existe un precerámico muy temprano del Pleistoceno en las punas de Junín, no tenemos evidencia de ellos.

Como mencionamos anteriormente, abrimos un pequeño cateo en el talud de la cueva, con el fin de conseguir

una muestra de la fauna e instrumentos de este sector de gran pendiente. Excavamos 25 estratos muy inclinados de la superficie a la misma arcilla culturalmente estéril como la de la excavación mayor. Esta arcilla también contiene fauna idéntica a la encontrada a la unidad profundizada arriba. Para nuestra sorpresa esta secuencia no tiene estratos de la época formativa, aunque arriba hay una estratigrafía profunda y compleja de este período.

Restos

Los análisis del material recuperado todavía están en proceso, pero podemos mencionar algunos aspectos sobresalientes de los producidos en la excavación. En la excavación reconocemos una categoría de evidencias que son: irregularidades en la estratigrafía, con concentraciones de materiales y otras evidencias especiales que son destruidas en el proceso de excavación y son culturalmente significantes. Mayormente consisten de fogones u otras evidencias de fuego, hoyos con diverso contenido, o restos de arquitectura. Hemos descubierto un total de 219 de éstos, denominados "features", una palabra que evita cualquier significación interpretativa. Aquí mencionaremos unos pocos que se destacan entre ellos:

- Una trinchera profunda y larga, excavada y equipada con techo, probablemente en el Incanato. Está acompañada por una tumba hecha de piedras grandes que formaban muros y techo encima de una fosa cuadrada y grande. La estructura tiene en su piso,

una capa gruesa de ceniza, pero por otra parte está completamente limpia a excepción de tres líneas de moldes de postes en su longitud. Hay evidencia que la tumba y la estructura fueron intencionalmente -- destruidas, probablemente temprano en la colonia. -- Nuestra interpretación es que era una forma de huaca, demolida durante la extirpación de idolatrías.

-Varias estructuras, mayormente cuadradas, armadas en la boca de la cueva durante el Formativo. Mayormente consisten de una combinación de postes y piedras, que en algunos casos casi cierran la boca de la cueva. Lo enigmático es la presencia de piernas de camélidos, enteros desde los metapodios hasta los dedos, metidos en moldes de postes.

-En la época Inicial descubrimos una estructura semi-subterránea de aproximadamente 4 m. de diámetro, con alrededor de 8 pisos y tres remodelaciones completas. La estructura aprovecha una sobresaliente del muro -- de la cueva, y probablemente representa una habitación de muy larga duración, debido a que se presenta una acumulación de más de 50 cms. de ceniza, a pesar de la evidencia de haber sido intensamente limpiada en varias oportunidades.

-En la primera capa precerámica encontramos tres hoyos muy pequeños, con herramientas en sus bases. Uno tenía un martillo de piedra, otro tenía dos martillos de astas de cérvido, y el tercero tenía una herramienta de tallar piedra a presión. Todos están en un --

área muy limitada y estratigráficamente contemporáneas, sugiriendo que representan herramientas u ofrendas de un solo tallador o un solo grupo de ellos.

-En el Preclerámico Tardío evidencia de varias construcciones habitacionales contemporáneas, que toman la forma de pisos ligeramente excavados, lisos, pisado, y con ceniza muy densa en su superficie.

En 1982 excavamos 7 entierros hechos en la época de la capa 21, que parecen ser contemporáneos. Todos son entierros primarios, y están mayormente bien conservados. Se encuentran en fosas muy pequeñas y poco profundas, muy flexionadas; sólo uno fue cubierto por piedras amontonadas. Representan adolescentes, adultos y ancianos, hombres y mujeres; hay dos parejas de entierros en los cuales los dos cadáveres fueron puestos en las fosas en el mismo momento. La única evidencia de materiales puestos para acompañar los muertos, es un poco de ocre de hematita con una mujer, y evidencia de un tejido rústico o esteira fina, acompañando dos entierros separados. Sonia Guillen nos informa que los rasgos genéticos indican un parentesco muy cercano entre los entierros, y las placas de Rayos X en huesos largos de dos entierros, demuestran fuertes líneas Harris, que supone una desnutrición fuerte durante el crecimiento de estos individuos. Suponemos que estos entierros corresponden a fechas cerca a los 2500 A.N.E. por su posición en la estratigrafía. A pesar de su aparente contemporaneidad, la orientación y posición de los entierros no responde a una costumbre social rígida, dado que hay orientaciones con cabeza al N., NO.,

O., OS. y S. y una gran variedad de posiciones flexionadas.

Hasta la fecha hemos excavado aproximadamente 1000 unidades de contexto, mayormente unidades de 1m². dentro de las capas, sub-capas, y features. De ellos proceden cerca de 15,000 instrumentos de piedra, además de una cantidad de deshocho lítico. Sólo en 1982 hemos recogido cerca a dos toneladas métricas de huesos, mayormente de camélidos y cérvidos. Es notable un entierro de ave, quizás pito (Colaptes) y varias ofrendas de carne, representada por huesos articulados que conservan un hueso en su alrededor donde existía carne. La cerámica ha sido escasa comparada con las grandes cantidades encontradas antes en Pachamachay. Parece que la cerámica fue poca utilizada, especialmente durante las épocas Iniciales y Formativas. En contraste tenemos una buena cantidad de restos carbonizados de plantas algunos recogidos directamente, y otros por el proceso de flotamiento. Lo excepcional en ellos son tubérculos carbonizados, muy bien preservados de capas de épocas cerámica, que pueden ser en parte Maca (Lepidium meyenii). También hemos encontrado maíz en capas del Intermedio Tardío. En menos cantidad tenemos otros artefactos hechos de hueso, concha, y varios minerales de la zona, muchos en forma de cuentas.

Otros Sitios

También hemos hecho excavaciones muy pequeñas en los sitios de Huashuamachay y Chupacancha, que son abrigos rocosos, a poca distancia de Panaulauca y de importancia se

cundaria, juzgándolo por la menor evidencia superficial de excavación. Huashuamachay, excavado en 1981 sólo nos dió capas cerámicas, pero en el metro que profundizamos había una secuencia continua de fogones, llegando su número a 40. Había poco material cultural, pero gran cantidad de restos de plantas. Por otro lado Chupacancha mostró una profundidad de 4 mts. en los cuales definimos 44 capas de épocas cerámicas, encima de 11 capas precerámicas. Las excavaciones nos proporcionó una amplia y valiosa muestra de fauna, instrumentos de piedra y cerámica para comparar con el campamento base de Panaulauca. También el mt.2 de excavación reveló restos parciales y mal conservados de 5 entierros humanos, que podríamos fecharlos entre el Precerámico Tardío y Precerámico Temprano. En contraste con los de Panaulauca en ellos había ofrendas significantes, incluyendo vestimentas adornadas con cuentas de concha y morteros. De Chupacancha tenemos maíz en capas antes del Intermedio Tardío, aunque su fecha no es definida todavía.

Algunas Conclusiones

Por encontrarnos todavía lejos de tener analizado todo el material de la excavación, sólo podemos anotar algunas perspectivas preliminares. En áreas como la paleozoología y paleobotánica, donde no son obvios las especies, edades y otros atributos de la fauna en el momento de su excavación, debemos esperar antes de hacer conclusiones de gran alcance. Sin embargo, podemos advertir que, como en otros sitios precerámicos en Junín, la fauna está principalmente compuesta de camélidos y cérvidos,

con una poca cantidad de roedores, aves y anfibios pequeños. La muestra de fauna que tenemos es enorme, y por suerte viene de una estratigrafía muy detallada y una muestra muy buena en términos especiales dentro del sitio. La muestra botánica es también amplia, y tiene muchas similitudes con la de Pachamachay. Es probable que vamos a poder esclarecer el proceso y fecha de la domesticación de Maca con los tubérculos recogidos y también un trueque de productos cultivados provenientes de la quebrada en épocas del cerámico tardío.

Es muy pronunciada la diferencia estilística entre instrumentos de piedra contemporáneos de Pachamachay y Panaulauca. Especialmente en las puntas del proyectil, hay tipos completos que están presentes y frecuente en uno de los dos sitios y completamente ausentes en capas contemporáneas del otro. En varias épocas del Precerámico Tardío y el Formativo, hay muchas más diferencias que similitudes, estas nos indican la presencia de fuerte diferenciación social entre los sitios. Estas diferencias estilísticas están acompañadas por diferencias en materiales de origen exótico. Durante el Precerámico, Pachamachay tiene un mínimo de minerales y materias traídos desde lejos; principalmente cristales de mineral de plomo. En contraste, durante las mismas épocas, Panaulauca tiene concha marina, obsidiana y otros minerales que indican participación en un sistema de trueque en que no figuraban Pachamachay. Además tenemos la impresión que hay diferencias en la arquitectura usada en las bocas de estos dos campamentos bases, y también en la pintura rupestre - abundante - cerca a Pachamachay, y ausente en el territorio de Panau-

lauca. En suma, pensamos que había grupos estables vi-
viendo por largas temporadas en estas dos cuevas - sepa-
rados por sólo 30 kms. - y que desarrollaron tradiciones
distintas que mantenían en forma conservadora a través de
mucho tiempo. Nos queda por comprobar que tipos de gru-
pos sociales están representados en estas diferencias, y
también cuánto tiempo duraban, y que tipo de relaciones
mantenían.

Finalmente, tenemos muy buena evidencia de segrega-
ción de actividades dentro del sitio, y una visión pre-
liminar del uso del espacio. Primero, las diferencias -
entre los conjuntos de fauna y líticos entre el talud y
la boca de la cueva son enormes. La cantidad de huesos
grandes que existe en el talud es espectacular, mientras
que la boca de la cueva tiene una menor cantidad de hue-
sos desmenuzados. El conjunto lítico del talud está com-
puesto principalmente por chancadores, núcleos, y prefor-
mas de puntas, mientras que éstas son escasas en la boca
de la cueva, reemplazados por puntas acabadas, y varias
formas de unifaces. Así es claramente evidente que la
proporción de diferentes clases funcionales de herramien-
tas está determinado en gran parte por donde se excava,
y no refleja tanto los cambios temporales en el conjunto
lítico. También, en la boca de la cueva, algunas unida-
des desde la excavación de lm2, fluctúan entre piso plano -
de boca, y piso inclinado de talud a través del tiempo -
con diferencias sorprendentes entre las herramientas re-
cogidas en ellos.

La boca de la cueva tiene numerosa evidencia de es-
tructuras, principalmente debajo de partes de la pared -

que sobresalen, formando parte del techo. Son pocas las evidencias de muros cerrando la boca de la cueva, y nos parece que no hubiera servido de mucho, por que es muy difícil abrigar el interior de una cueva de este tamaño; más útiles hacer pequeñas y muy cerradas estructuras dentro de la boca de la cueva donde hay luz y protección. En algunas capas hay estructuras múltiples, sugiriendo que más de una familia ocuparon la cueva a la misma vez. En muchos casos, los fogones definidos se encuentran fuera de las estructuras usualmente bien separados cuando son múltiples. Esto nos dá la impresión de una división de espacio en dos sentidos:

- 1.- Una división funcional entre áreas de complejidad de actividades (Talud: descuartización de animales, talla lítica, y sin duda, recipiente de basura; Boca: áreas de vivienda, fogones, actividades comunales y de larga duración).
 - 2.- Una división de espacio entre múltiples grupos sociales -- quizás familias -- principalmente en la boca de la cueva.
- Aunque estas conclusiones son sumamente preliminares, tenemos la confianza que resultados de importancia trascendental saldrán de estos datos, y de las campañas futuras en Panaulauca.

Según Vázquez, Carlos Domínguez y Humberto Vega, quienes con la participación de los arqueólogos Manuel Escobedo y durante la exploración del presente trabajo se contó

ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS EN LA PLATAFORMA FUNERARIA

DEL CONJUNTO TSCHUDI DE CHAN CHAN

El presente informe es un avance de los trabajos realizados durante la ejecución del Proyecto de Investigación y Conservación de la Plataforma Funeraria del Conjunto Tschudi de Chan Chan.

Dicho Proyecto se realizó como una de las actividades del Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales-Regional La Libertad, durante 1981.

Chan Chan, la capital del Reyno Chimú está ubicada al norte del Perú, Departamento de La Libertad y en el Valle de Moche y ha venido siendo investigada desde hace mucho tiempo atrás; así tenemos que quienes primero reportan sobre Chan Chan a nivel interpretativo son los viajeros de los primeros años de la República como George E. Squier, Adolph Bandelier, Charles Wiener y otros, posteriormente José Eulogio Garrido, Richard P. Schaedel, John H. Rowe, Emilio Gonzáles, Francisco Iriarte y ultimamente el Proyecto Moche-Chan Chan de la Universidad de Harvard dirigido por Michael E. Mosley y Carol J. Mackey.

Durante la Ejecución del presente trabajo se contó con la participación de los arqueólogos Manuel Escobedo, Segundo Vásquez, Carlos Deza y Humberto Vega, quienes --

estuvieron a cargo de los diferentes sectores de excavación y limpieza.

La Plataforma Funeraria del Conjunto Tschudi

Una Plataforma Funeraria es una estructura de forma piramidal conformada por plataformas superpuestas en cuyo interior se construyeron un conjunto de celdas rectangulares abovedadas para ser utilizadas con fines funerarios y depósitos de ofrendas ligadas a dicha práctica.

El ingreso a una Plataforma Funeraria se realiza a través de una sola y única entrada que dá acceso inmediato a un patio delantero y éste a su vez comunica con un sistema de rampas que culminan en la cubierta de la Plataforma.

La Plataforma del Conjunto Tschudi

La Plataforma Funeraria del Conjunto Tschudi, se encuentra en el extremo sur de dicho conjunto y está rodeado por una pared de adobes que conforman un cerco rectangular de 78 x 100 metros, con una sola entrada que dá acceso a un patio delantero de 30 x 22 metros. A dicho patio se ingresa a través de un sistema de ingreso indirecto o en forma de L. En el lado oeste de dicho patio ubicamos 14 cubículos alineados de norte a sur unos a continuación de otros, cuyo contenido y funcionalidad no fué posible absolver durante la ejecución del presente trabajo.

La Plataforma Funeraria de Tschudi, está conformada por dos plataformas superpuestas con un sendero epimural

lateral. Esta Plataforma se encontraba destruida en su parte delantera, justamente en el centro y el desmonte proveniente de esta parte ausente se encontraba depositado en la entrada del patio de la plataforma. El acceso se hacía del patio hacia una rampa central de 3 metros de ancho y 0.70 cm. de elevación y que comunicaba a una banqueta y ésta a su vez conducía a un vano lateral derecho de forma trapezoidal, el cual se encontró sellado y daba acceso a un compartimiento rectangular. Así mismo se logró ubicar hipotéticamente otro acceso en la parte central que debió tener cobertura, esto se pudo determinar por las huellas de postes que soportaron la estructura y de los negativos de caña y soguilla provenientes de los techos.

El acceso lateral comunicaba a una larga rampa que se proyectaba hacia el oeste y tomaba su nivel en un pequeño receso y volteaba en zig zag hacia el Este hasta dirigirse a la cubierta de la Plataforma en donde debió conectarse con la Gran Tumba principal en forma de T y con 42 rectangulares secundarios.

Las excavaciones nos permitieron definir el acceso frontal a través de la ubicación de la rampa delantera y la banqueta que comunicaba directamente con el acceso a la plataforma. Así mismo, pudimos ubicar una segunda rampa de acceso construida con fines de servicio, la cual estaba ubicada en el anexo lateral oeste y que difería de la funcionalidad de la rampa frontal o en zig zag.

Es lamentable observar también como el empleo de técnicas de excavaciones sin control sistemático y basadas

únicamente en la limpieza y descubrimiento, con el único fin de abrirlas al turismo como se vivió "el momento alegre de la Restauración de Chan Chan hace 12 años"; en donde el registro y la investigación científica perdieron su perspectiva. Nosotros encontramos tumbas a medio excavar, por cuya razón tuvimos que registrar el desmonte de las excavaciones dejadas por los arqueólogos del Patronato y Comité Pro-Restauración de Chan Chan, donde encontramos abundante material que debió formar parte de un interesante contexto que pudo haber sido reconstruido por quienes ejecutaron estas excavaciones.

De esta manera nosotros pensamos que las Plataformas Funerarias de Chan Chan son la expresión del ritual funerario desarrollado por la sociedad Chimú y que quedan como testigo del esplendor con que se acompañó al Gran Chimú hacia su última morada, así como de la diferenciación social sufrida por quienes fueron obligados a morir para acompañar a su señor.

Las excavaciones expusieron la correcta conformación arquitectónica de la Plataforma del Conjunto Tschudi ya que en todas las publicaciones anteriores, esta plataforma aparece como una unidad cuadrangular y con un sólo acceso lateral mediante el sistema de rampas en zigzag (Moseley 1982:95). A través de nuestro trabajo pudimos precisar que muchas de las interpretaciones dadas a estas plataformas, han sido tomadas muy a la ligera, el hallazgo de la rampa lateral que nosotros llamamos secundaria o de servicio desvirtúa cualquier otra información sobre su funcionalidad.

Este hallazgo de dos rampas de servicio nos permiten afirmar que fueron construidas expresamente, para servicios de tal índole, ya que en el frente norte se ubicaban las rampas principales, las cuales debieron ser construidas para una sola y única ceremonia de enterramiento del Régulo Chimú. Esto se corrobora con el hallazgo de accesos sellados que conducían a la rampa principal, este sello fue aplicado tal vez inmediatamente después del uso de las rampas con fines ceremoniales.

De igual manera detectamos dos fases constructivas de la Plataforma: La Primera la que contiene la tumba principal en forma de T con 42 celdas secundarias, cuya planta general es sinuosamente en forma de L. La segunda fase está representada por un agregado lateral adosado al lado oeste de la Plataforma, el cual también tiene la forma de L y contiene 4 tumbas importantes en forma de T y 19 tumbas de forma cuadrangular de diferente tamaño, existe además dos especies de adoratorios en las tumbas 11 y 16 de este sector. Al norte de esta estructura adosada se logró ubicar 2 rampas de acceso que fueron construidas después que se sellan los accesos frontales, estas rampas cumplen su función en la medida que sirven como único acceso para llegar a la tumba del Régulo Chimú, ya que los accesos frontales se encontraban sellados, esto infiere el carácter estrictamente ceremonial para las cuales fueron construidas las rampas frontales. Estas rampas de servicio, tienen una albañilería muy rústica y el enlucido es deficiente, la primera rampa tiene 2.15

de ancho por 12 metros de largo y 4 metros de alto en relación al piso del patio delantero y se proyecta desde el oeste hacia el este, hasta conectarse con el sendero epimural este de la Plataforma Principal, constituyéndose en una rampa de funcionalidad secundaria o de servicio. Posiblemente esta rampa accedía a gentes que debían ingresar a la plataforma para la incorporación de nuevas unidades funerarias o para mantener el culto del jerarca Chimú.

De la base de esta rampa y a través de un plano de repartimiento nacía otra rampa menor que se proyectaba de norte a sur y que daba acceso a la estructura adosada que contenía las tumbas en forma de T. Esta rampa tenía 1.90 de ancho por 3.50 m. de largo y una altura de 1.80 m. en relación al piso.

Sobre esta rampa se ubicó la tumba N° 23, la cual había sido construida y utilizada durante la época colonial ya que el material recuperado así lo evidencia. Esta tumba perforaba la superficie de la rampa, así mismo se ubicó la tumba N° 22, de factura también colonial, estas tumbas resaltan la tradición de enterrarse en sitio tan importante, lo cual también se corrobora con la costumbre y la narración sobre el rescate efectuado por los Chimú del cuerpo del cacique Antonio Chayhuac para ser enterrado en Chan Chan de acuerdo a los ritos Chimú, hecho acaecido durante la colonia.

A pesar del estado de disturbamiento en que se encontraba la Plataforma, el contenido de algunas tumbas evidenció un valioso material cultural el cual nos permite eva-

luar la diferenciación social existente. El índice de muestras óseas recuperadas corresponden a esqueletos del sexo femenino, cuya ubicación, posición y orientación concuerda con el patrón funerario establecido para esta época según las investigaciones de Pozorski (1979).

El ajuar que acompañaba los entierros así como las ofrendas recuperadas en una de las tumbas del anexo, nos permitió inferir el grado de preparación con que se acompañaba los entierros, de esta manera el material recuperado mostraba finísimos textiles, adornos de cobre, plata y oro, así como cuentas y ornamentos de madera tallada, siendo esto evidencia concreta para el conocimiento de la práctica religiosa Chimú, el culto a los muertos, el carácter divino del Régulo, y la creencia perdurable de la vida manifestada en el depósito de alimentos, lo cual corresponde a un sistema de continuidad del rito mortuorio, de donde es fácil imaginar la movilización de gentes dedicadas al culto y mantenimiento de la Plataforma.

BIBLIOGRAFIA

MOSELEY, Michael y Kent Day

1982

Chan Chan, Andean Desert City

A School of American Research Book

RAVINES, Rogger

1980

Chan-Chan: Metropoli Chimú

IEP-ITINTEC, Lima.

HUACA GRANADOS

María Mendoza F.
Ernesto Nakandakari

Queremos empezar éste breve informe sobre los trabajos arqueológicos en el Conjunto Granados haciendo resaltar que las investigaciones en el mismo, iniciadas en Noviembre de 1981, viene siendo financiadas íntegramente por la Cooperativa de Vivienda "José Carlos Mariátegui" (COVIMA), en cuyos terrenos se asienta el monumento. Lo hacemos, pues creemos que es la única institución de su tipo que muestra una preocupación consciente por conocer, preservar y difundir aspectos de nuestro pasado arqueológico. La directiva de COVIMA en la persona de su Director del Consejo de Administración, Dr. César Palacios C., además de estar avocada a los fines de la institución misma ha podido canalizar esfuerzos adicionales junto con -- arqueólogos a fin de realizar estudios en uno de los dos montículos del sitio en mención con miras a su "puesta en valor" y convertirlo en un centro de visita turística.

Considerando fundamentalmente la conservación que presentaba la Huaca "A", la investigación misma y el interés de los profesores socios de la cooperativa por preservar el sitio, se elaboró un proyecto de investigación que ha venido siendo dirigido por los arqueólogos María Mendoza y Ernesto Nakandakari. Se ha contado también con la participación del Sr. Rubén García S. como arqueólogo auxiliar y como asistentes de campo con Armando Casaretto J. Tatiana Núñez, alumnos del Programa Académico de Arqueolo

gía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Como especialista en Antropología Física participa Sonia Guillén en el estudio del material óseo humano compartiendo la responsabilidad en el desenfundamiento de los entierros con María Isabel Fuentealba, especialista en tejidos.

El Sitio.-

El sitio arqueológico de Granados se ubica en el distrito de Ate-Vitarte, como ya mencionamos, en terrenos de la Urbanización COVIMA que limita por el norte con la urbanización "Monterrico Grande" o "Santa Raquel"; por el sur con la Urbanización "Santa Patricia"; al este con la Hacienda Mayorazgo y por el oeste con la 2da. etapa de la Urbanización "Santa Raquel".

La existencia de grandes acequias en el área alimentadas por las aguas del río Rimac, nos habla del uso de éste recurso vital con fines agrícolas desde épocas muy tempranas. Ello ha contribuido a que los grupos humanos que se han asentado en ésta parte del valle lo hagan de manera permanente y constante a lo largo de los siglos. Las evidencias al respecto son numerosas: Santa Rosa, Melgarejo, Puruchuca, por mencionar algunos.

El montículo que venimos trabajando (Huaca "A"), tiene una extensión aproximada de 100 x 100 metros, y una altura máxima de 14 metros. Aparentemente presenta tres niveles (plataformas?) de construcciones orientados de norte a sur y con brazos laterales. En el primero se

observa una depresión que sugiere un posible patio o plaza mirando al sur y con brazos al este y oeste. El segundo nivel es relativamente llano, al igual que el nivel superior. Toda la superficie del montículo se encuentra cubierta con guijarros y en algunas partes, sobre todo el nivel más alto, se aprecian huellas de saqueo.

Las Excavaciones.-

Los trabajos se iniciaron con un minucioso levantamiento topográfico con el equipo de topografía dirigido por Eduardo Gómero que, a su vez, realizó el cuadrillado de todo el montículo en unidades de 10 metros de lado cada esquina de las cuales con su respectiva cota de nivel.

Las excavaciones mismas se iniciaron el 2 de Noviembre de 1981 en el sector sur-este de la "Huaca". La selección de ésta área se hizo teniendo en cuenta que su topografía lo sugería como uno de los sectores más importantes del montículo tal vez el acceso principal al mismo.

Las excavaciones efectuadas hasta la fecha han arrojado evidencias que nos permiten postular por lo menos tres épocas constructivas. No hay asociaciones estratigráficas claras salvo materiales de relleno con mucha mezcla de elementos culturales, - fundamentalmente cerámica desde el primer desarrollo regional hasta tiempos coloniales.

La ocupación más temprana está representada por una serie de recintos pequeños de planta rectangular y cuadrang

gular con muros de adobitos confeccionados a mano y dispuestos en hileras. Sobre éstos se superponen restos de una arquitectura monumental: muros anchos y altos, con ligero talud, adosados horizontalmente (arquitectura "por agregados") y escalonados en dirección SW-NE. No se ha determinado aún la naturaleza precisa de estas edificaciones pues resta excavar gran parte de los restos. La tercera y última fase arquitectónica la constituyen plataformas probablemente habitacionales y otro tipo de estructuras, con muros a base de cantos rodados, con o sin argamasa de barro. Estas construcciones a menudo se encuentran destruyendo parte de los restos de las fases anteriores y reutilizando sus materiales, como adobitos, por ejemplo. Los recintos en esta tercera época incluyen probablemente depósitos, de variados tamaños, habiéndolos de grandes dimensiones.

El área que presentaba mayor concentración de estructuras de adobitos es aquella donde existe una gran depresión. Por otro lado, en el proceso de excavación se han recuperado vasijas, generalmente grandes y enteras, herramientas de labranza en madera, manos de moler, batanes, además de una abundante cantidad de tiestos. La fragmentaría corresponde cronológicamente a los diversos estilos incluidos entre el desarrollo regional temprano y la colonia inclusive.

Del Uso Funerario del Montículo

Hemos recuperado hasta el momento 212 fardos funerarios del sector excavado. La mayor cantidad de entie---

ros se encuentran intruyendo en el relleno que cubre la última época constructiva, habiendo también una cantidad representativa destruyendo parcialmente los muros de la arquitectura "por agregados". En el primero de los casos son frecuentes las cistas circulares con muros de canchales rodados mas el mayor porcentaje no las presenta.

Los entierros vienen frecuentemente acompañados de mates, atados de mates conteniendo restos vegetales, cerámicos y artefactos de metal como ofrendas funerarias. En el desenfundamiento se han descubierto "tupus", idolillos de cerámica, "quenas", ovillos de hilo de algodón, entre otros objetos. Generalmente la mayoría de entierros mostraban huellas de disturbamiento por causas diversas.

Debido a la gran cantidad de fardos recuperados ha sido prácticamente imposible estudiarlos en su totalidad. Se ha convenido en tomar una muestra de 80 de ellos como estudio inicial. El proceso de desenfundamiento incluyó un registro minucioso de los restos óseos, de las piezas textiles de los envoltorios y de los objetos asociados, a cargo de los especialistas arriba mencionados y de por lo menos uno de los arqueólogos responsables del proyecto.

Los fardos en buen estado de conservación, no han sido aperturados, en cambio, se ha procedido a tomarles radiografía. A éste respecto debemos agradecer al Dr. Manuel Costa de la Universidad Cayetano Heredia, cuyo informe radiológico está en elaboración. En él se determina-

rá, además de las posiciones de los individuos, su patología y otras anomalías que puedan haberse detectado.

Actividades de Difusión.

Consideramos que la labor del arqueólogo al igual que la de cualquier científico no se debe remitir exclusivamente a su disciplina sino que también debe comprender la labor de difundir los resultados de sus investigaciones a personas no especializadas en la materia con el objeto de revalorar nuestro rico pasado histórico. En el caso del Proyecto Arqueológico Huaca Granados se han realizado dos exposiciones. En la primera, llevada a cabo en Marzo de 1982 en el mismo lugar de la urbanización, se mostraron algunas evidencias recuperadas a manera de brindar a los socios y familiares una muestra de los avances de nuestros trabajos. La segunda, de características similares a la anterior, se realizó en el local del Ministerio de Educación con motivo del XI Aniversario de la institución financiadora. En ambos casos, el público estuvo integrado básicamente por miembros de la comunidad educativa lo cual resulta de importancia significativa.

Las actividades de difusión realizadas fueron motivo para que los socios de COVIMA reforzaran su interés en convertir al Conjunto Arqueológico de Granados en un sitio turístico que incluya la construcción de un Centro de Información Turística y Educación Popular en el que se impartiría la enseñanza de nuestra historia prehispánica.

Antes de concluir queremos dejar expresado nuestro profundo agradecimiento a la Cooperativa de Vivienda Magisterial "José Carlos Mariátegui" por su apoyo financiero e institucional a los trabajos que conllevan a la difícil tarea de escudriñar y rescatar el pasado; al Dr. Luis Guillermo Lumbreras por su asesoramiento y aliento permanente; a la Arqla. Isabel Flores E. Jefe (e) del Departamento de Investigación del Patrimonio Monumental del Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, y a todos los compañeros que de una u otra manera nos vienen apoyando y respondiendo a nuestras inquietudes para lograr los objetivos que nos hemos propuesto.

FUENTES REFERENTES A LA HISTORIA PREHISPANICA

DEL VALLE DE CHILLON

(Señoríos y Curacazgos)

Lorenzo Huertas Vallejos

Como fuente para la recuperación histórico-cultural del Valle de Chillón, el Dr. Lorenzo Huertas Vallejos, investigador profundo de la Cultura Andina, ha rescatado los documentos de Archivo de los Siglos XVI, XVII y XVIII; datos importantes que a continuación presentamos. Los documentos se encuentra en el Archivo General de la Nación.

DERECHOS INDIGENAS

- 1688 Información que D. Felipe Sabalpaca, indio -
C. 155 de San Pedro de Carabayllo, contra de cierto
Fs. 4 indio de dicho pueblo, llamado Capitán Asen-
cio, en razón de haberle despojado de mas
tierras que poseian en aquel valle, las que
le legó a D. Antonio Ayari, cacique que fue
de aquel repartimiento.
- 1800 Razón de las tierras y chacras que poseian -
C.637 Comuneros de San Pedro de Carabayllos, juri-
Fs. 13 dicción de la Ciudad de los Reyes, formada -
teniendo a la vista sus testamento, composi-
ciones y otros documentos fehacientes.- Docu-
mento simple.
- 1792 Autos que Juan Palomares y Eugenia Palena Al-
C. 470 caldes de la coiradia de San Cristóbal de --
Fs. 8 indios comuneros, fundada en la Iglesia de -
Nuestra Señora de Copacabama de la Ciudad de
los Reyes promovieron contra D. Pablo Alva--
rado dueño de la hacienda Concon y contra su
mayordomo y criados que trataban de impedir-
le la pesca en el río Chillón en la quebrada
del fundo Caballero, alegando derechos de --
propiedad sobre dichos rio.
- 1819 Autos promovidos por D. Manuel Opaso, indio,
C. 770 contra el propietario de la hacienda Chillón,
Fs. 3 sobre que se les devuelvan unas bestias que

le tenían retenidas en dicha hacienda por daños que habían ocasionado los animales en dicha hacienda.

TIERRAS DE COMUNIDADES

- 1795 Expediente promovido por el Común de Indios
L. 2 del Pueblo de Carabayllo con Tomas Pasquel -
C. 11 sobre el derecho a un riesgo y medio de agua.
Fs. 33 Expediente remitido por el archivo de la Corte Superior

TITULOS DE PROPIEDAD

- 1600 Testimonio de la escritura de Compra Venta,
Leg. 5 que doña Ana Martel, mujer que fue del secretario Juan Antonio de León, otorgó a favor -
C. 102 tario Juan Antonio de León, otorgó a favor -
Fs. 17 del Colegio de San Pedro de la Compañia de -
Jesus de esta Ciudad de Los Reyes, de una chacarilla denominada EL ESTANQUE que poseia en el valle de Ate a la suma de cuatro mil pesos de nueve reales a censo representativo - que consta en esta escritura, que se otorgó el 10 de Mayo de 1600 ante el escribano Público Pedro Gonzales.
- 1605 Titulos de tierras denominadas Camayto, Quemata, Cituchoca, Piguanco, Llacmayca y otras,
Leg. 40 situadas en termino del Pueblo de Carabayllo,
l. 745
Fs. 211 litigio que se solucionó en la Real Audiencia de Lima, a favor del referido cacique, --

de dicho valle D. Fernando Saavedra, Oidor de la Real Audiencia de Lima.

1663 Testimonios de los autores de remate de la chacras y tierras demonimadas Colligue, en el valle de Carabayllo, jurisdicción de la ciudad de los Reyes, que se subastaron por fin y muerte de Doña Francisca de Aguilar y a solicitud de sus herederos habiendo llevado la buena hacienda Pró en la subasta el contador mayor D. Felipe de la Puente según consta de estos nuevos.

1675 Medida y composición en el valle de Carabayllo que incide en los autos que sobre el cumplimiento del testamento de doña Margarita de Villamediana, su albacea y tenedora de bienes.

1689 Testimonio de los autos de remate de la hacienda denominada: Cerro (Chacra-cerro) en el valle de Carabayllo, que perteneció a don Francisco Acevedo y Huerta y que habiéndose sacado a remate a su fallecimiento en el juicio de división y partición seguido entre seis herederos, lo hubo D. José del Cerro por 121,000 pesos de contado con descuento de los censos y capellanias que le agregaban.

JUZGADO DE AGUAS:

Cuadro: 3.3.10 Trapiche, Hacienda
6. Año: 1785 Los expedientes seguidos por el Diputado

quien probó pertenecerlas por derecho propio y no de la comunidad.- por diferentes traslaciones de dominio pasó la propiedad de las referidas tierras a D. Francisco Jimenes de Molina.

1620 Testimonio de los autos y demás diligencias -
Leg. 39 que surgieron el contador Tomás de Paredes y
C. 664 su mujer doña Francisca de Aguilar, sobre que
Fs. 32 se declare nula la medida que Domingo Luna, -
Juez visitador y remesuras de las chacras y -
tierras del valle de Carabayllo y el Dr. Marcos Lucio, hicieron de la chacra denominada -
Copacabana cita en dicho valle de Carabayllo.

1642 Testimonio de la medida que declare de las -
Leg. 18 chacras de Surquillo, en el valle de Surco y
C. 357 San Lorenzo en el valle de Carabayllo propias
Fs. 8 del convento de Nuestra Señora de las Mercedes
de la Ciudad de Los Reyes y demás diligencias que actuó el licenciado d. Fernando Saavedra Oidor de esta Real Audiencia, Juez de Composiciones y visitador de tierras en -
los valles de Lima y Chancay.

1643 Real Previsión del Marquez de Mancera, despa
Leg. 14 chada el 8 de Abril de 1643, por la que con-
C. 313 firman a don Pedro de Garate, caballero del
Fs. 2 hábito de Santiago en la posesión de unas --
tierras del valle del Lurigancho, que compu-
so con su majestad siendo juez y visitador -

de los valles de Carabayllo y Concon, sobre que los quibres se hagan en el mismo río y no en el centro de la hacienda, dejándose un trecho adecuado para verificar los desagües, y que se regulen las quibras de horas 6 a 6 y no de horas 4 a 4.

Cuadro: 3.3.17 Trapiche Bajo, Hacienda
8. Año: 1808 Autos seguidos por D. Pedro Pascual Vásquez de Velasquez, Conde de San Antonio, contra D. Mariano Llanos, arrendatario de la Chacra El Trapiche Bajo, situada en el valle de Ate, jurisdicción de la Ciudad de Los Reyes sobre los gastos ordinarios de la limpia de Río.

Lomolargo Hac. Autos seguidos por D. Camilo Fernández, como dueño de la chacra Guascata, situada en el Valle de Ate, jurisdicción de la Ciudad de Lima y en nombre de los demás propietarios del Valle de Pariochí o Guascata sobre limpieza general de la acequia y arreglo de las tomas, juez ordenó vista de ojos y junya de hacendados, de las haciendas: Pacayar, Lomolargo, Santa Clara y Gaunchihuaylas.

Cuadro: 3.3.9. Hacendados: D. Felipe Sancho Dávila; D. Alejandro Carrillo.

Luriganchos Valle Autos seguidos por el Marqués de Montemira, alcalde de Caminos y de esta ciudad de Los Reyes, sobre que en los valles de Ca-

Hoja 43 de autos rabayllo y Lurigancho se guarde lo esta-
 blecido en el repartimiento general de
Aguas que hizo el oidor D. Juan Canseco -
 el 22 de Agosto de 1617. La cuestión sur-
 gió porque los camaroneros atajaban las
 aguas y desviaban el río que iba contra
 la ordenanza.

Cuadro: 3.3.3.0 de Macas, Hacienda de
 15.21. Autos seguidos por el Tnt. Crnl. Lucas de
 Año: 1797 de Vergara Pardo de Rosas dueño de la hacien-
 Hoja 15 da Puchaucas, situada en el valle de Ca-
 rabayllo, jurisdicción de la ciudad de Li-
 ma, sobre derechos de riegos, pues el
 guarda quebrador había cegado la toma del
 Pozo Hondo.

Abarca J. Expediente promovido por don Joaquin de -
 Cua: 3.3.10 de Abarca, como diputado del valle de Pocane
 64. Jurisdicción de la ciudad de Lima, a
 Año: 1787 efecto que se haga (como se hizo el 16 de
 Hoja: 11 Junio de 1787) la manera y arreglo de las
 bocas principales del valle de Ate, Luri-
 gancho, Huantica, Surco, entre otras, y
 que tales valles destaquen a guarda que-
 bradores en el valle de Huachipa, para --
 que los valles inferiores tengan todo el
 agua que corresponde.

Aguilar Fra. Testimonio de los autos seguidos por el -
 Cua. 3.3.6.9. Convento de Nuestra Sra. de las Mercedes

Año: 1764 de Lima, contra doña Francisca de Aguilar
 Hoja: 9 Vda. del contador Thomas de Paredes, so-
 bre derechos de aguas de su chacrita en
 el valle de Carabayllo - año 1646.

Cua: 3.3.14.16 Aliaga y Colmenares. D. Sebastian.
 Año 1795 Expediente promovido por Da. Juana Maria
 Hoja : 49 Ulloa condesa de Torreblanca y poseedora
 del Mayorazgo de la hacienda CONCON; con
 los interesados del valle de Carabayllo. Jurisdicción de la ciudad de Lima, que
 Sebastián de Aliaga y Colmenares
 sobre el arreglo de las tomas.

Cua: 3.3.15.21 Aliaga D. Sebastian
 Año: 1797 Autos promovidos por D. Lucas de Vergara
 Hoja: 15 Pardo de Rosas, dueño de la hacienda Pun-
 chauca, situada en el valle de Carabayllo,
 Jurisdicción de la Ciudad de Lima, sobre
 el guarda quebrada de Pozo Hondo.
 Hoja: 11

Cua: 13.3.14.12 Alvaros Calderon
 Año: 1795 Expedientes promovidos por D. Patricia Be
 Hoja: 9 guarda quebrada, para que los diputa
 de los valles de Concon y Carabayllo,
 Jurisdicción de la Ciudad de Lima, que
 eran de Manuel Salazar y piedritas y D.
 Pedro Bernal se abstenga de remover su

carácter de los señores de las Mercedes

- Cua: 3.3.18.16 Amirola D. Stanislao de
Año : 1785 Expediente seguido por el diputado de --
Hoja: 18 los valles de Carabayllo y Concon sobre --
las quiebras que se hagan en el mismo río
y no en el centro de las haciendas, deján
dose un trecho para verificar los desagües
y que se regulen las quiebras de horas 6
a 6 no de 4 a 4.
- Cua.:3.3.6 x 10 Arburua D. Antonio
Año: 1764 Cuaderno N° 2 de los autos que siguió D.--
Hoja: 170 Antonio de Arburua, dueño de la hacienda
de Cerro en el valle de Carabayllo, jurisdicción de la Ciudad de Lima. con D. Ma--
nuel Salazar y Da. María de Perales, propietarios de la Hacienda Collique, sobre
mejor derecho de aprovechamiento de las --
aguas del Puquio Talavera que tenían su --
fuente de tierras de la hacienda de Colli
que.
- Cua. 3.3.17.27 Argote. I. Gregorio
Año: 1806 Autos promovidos por los arrendatarios de
Hoja: 28 la hacienda Lurigancho, jurisdicción de
la Ciudad de Lima, para que se disponga el
arregl. de las tomas de Zárate a fin de --
que ca. hacienda reciba el volúmen de --
riego que corresponde.
- Cua.: 3.3.10.31 Azana Itales. D. Francisca
Año: 1786 Autos seguidos por la hacienda del valle
Hoja : 17 de Ate, jurisdicción por la hacienda del

valle de Ate, Jurisdicción de la Ciudad de Lima, sobre cuya causa abierto por 2 veces en la Hacienda Guanchiguaylas, que pertenecen al Monasterio de la Encarnación y cuyo arrendatario era D. José Salazar y Urdanegui.-- era albadeza de tal Monasterio Da. Francisca Azana, por orden del Juez de Agua D. Ambrocio Cerdán y Ponce se hizo la prorrata de gastos que corre inserta.

Cua. 3.3.16.9 Barcia, Domingo
 Año: 1800 Autos seguidos por D. Domingo Barcia, contra el Monasterio de Santa Clara de la Ciudad de Lima sobre el deslinde de la hacienda Santa Clara y de la tierra denominada Canto Grande en el valle de Lurigancho, sobre servidumbre por la conducción de aguas.

Cua.: 3.3.17.39 Barona, Luis
 Año: 1807 Autos promovidos por D. Luis Barona, como Diputado del valle de Carabayllo y Concon, jurisdicción de la ciudad de Lima, para que se exhorte a D. Manuel Mancebo, arrendatario de la hacienda Zapán, a recurrir al juez competente y no cometer violencia y desobedeciendo contra el Diputado,-- Actuo como Juez de Agua D. José Antonio de Ugarte, por enfermedad de los Condes de la Dehesa de Velayos de Montemar.

- Cua: 3.3.3.12. BARRETO, D. Josefa
Año: 1682 Autos seguidos por los labradores del va-
Hoja: 25 llos de Carabayllo contra los de Collique
sobre distribución y forma de las acequias
de riesgo.
D. Luis Ibañez de Peralta y Cardenas, Mar-
quez de Corpa.- Capitán D. Juan Guerrero
D. Simón Peres de Araus- D. Josefa Barre-
to entre otros.
- Cua.: 3.3.10.77 Berinloaga, Tnte Cornl. de Dragones D. Juan
Año: 1887 Autos seguidos por Felipe Uceda, en nom-
Hoja: 144 bre de Pedro Bernales contra D. Tomas-
Pasquel y otros hacendados del valle de-
Carabayllo, jurisdicción de la ciudad de
Lima por arreglo de tomas.
- Cua.: 3.3.9.34 Bermudez de la Torre, Pedro
Año: 1783 Autos seguidos por D. Melchora y D. María
Hoja: 3 Bernarda Junco contra D. Tiburcio Mendoza
y Rios, sobre que no le impida el aprove-
chamiento del riesgo que tiene asignada
la chacrita que posee, en el valle de Ate,
jurisdicción de la ciudad de Lima.
- Cua.: 3.3.14.12 Bermudez, Pedro
Año: 1795 Expediente promovido por D. Patricio Beun-
Hoja: 9 za, guarda quebrados para que los diputa-
dos de Concon y Carabayllo jurisdicción de
la Ciudad de Lima, que lo eran D. Manuel
Salazar y piedra y D. Pedro Bernales, se
abstengan de removerlo de su cargo.

Cua.: 3.3.10.61 Bernalles, Pedro
 Año: 1787 Expediente promovido por los diputados de
 Hoja: 4 Concon y Carabayllo, D. Pedro Bernalles y
 Manuel Salazar y Piedra sobre que proceda
 a poner las compuertas en las tomas de --
 las haciendas respectivamente el día de 1
 de Junio tal como está mandado por la Re-
 al Audiencia; y que se notifique a los in-
 teresados que satisfagan la prorratas que
 corresponde según la hijuela presentada.

Cua.: 3.3.14.12 Beunza, Patricio
 Año: 1795 Expediente promovido por Patricio Beunza
 Hoja: 9 guarda quebrados para que los diputados -
 de Carabayllo y Concon, D. Manuel Salazar
 y Piedra y Pedro Bernalles, se abstengan -
 de removerlo de su cargo. D. José Alvara-
 do Calderon; diputado del valle de Caraba-
 yllo, jurisdicción de la ciudad de Lima.

Cua.: 3.3.6.2 Bohorquéz Da. María
 Año: 1762 Autos que sigue los hacendados del valle
 Hoja: 4 de Ate (rinconada de) y D. Francisco Za-
 vala, D. Joseph de Andrade, Da. Justina -
 Vicuña, D. Luis de los Rios, Da. María de
 Bohorquéz sobre arreglo de unos riegos.

Cua.: 3.3.8 Camaroneros, Gremio
 Año: 1779 Autos seguidos por el Marquez de Montemi-
 Hoja: 4 ra, alcalde de Caminos de esta Ciudad de
 Los Reyes sobre los valles de Carabayllo
 y Lurigancho, se guarde lo establecido en

el reparto general de las Aguas que hizo el oidor D. Juan Canseco en 22 de Agosto de 1617 (corre inserto en este cuaderno u fojas 8 y siguiente).

La cuestión surgió porque los camaroneros atajaban las aguas y desviaban el río contrariando las ordenanzas.

- Cua.: 3.3.10.60 Carrillo de Albornoz de la Presa
Año : 1787 Autos seguidos por D. Manuel Salazar y Piedra, dueño de Hacienda Colligue, esta en el valle de Carabayllo, contra Manuel Carrillo de Albornoz de la Presa arrendatario de la Hacienda Condevilla (colindante con la anterior) cuyo dueño era el Conde de San Juan de Lurigancho.
- Cua.: 3.3.14.30 Caveró D. Lucas
Año: 1795 Auto seguidos por D. Antonio Oquendo dueño de la hacienda Mendoza, en el valle de Ate, jurisdicción de la ciudad de Lima, contra Josefa de Salazar y Robles, Vda. y Albacea de dos Lucas Caveró, sobre derechos de Aguas que Oquendo reclamaba a la Hacienda Salamanca que pertenecía en su mayorazgo a D. José Caveró y Salazar.
- Cua.: 3.3.5.18 Comunidad de Indios de Carabayllo
Año : 1748 El alcalde ordinario del pueblo de Carabayllo, jurisdicción de la ciudad de Lima, en nombre del común de aquella localidad,

empieza este expediente para que se le -
deje libre el uso de la toma de agua que
les pertenece. Era el Juez de Aguas D.-
Diego Miguel de la Presa y Carrillo.

Cua. 3.3.18.23 Conde de Castañeda de los Lomas
Año : 1813 Rendición de las cuentas presentadas por
Hoja: 12 el Conde de Castañeda de las Lomas como
diputado del Valle de Ate jurisdicción -
de la Ciudad de los Reyes ante el Juez -
de Aguas d. José María Galdeano.

Cua.: 3.3.17.39 Conde de Dehesa de Velayos
Año : 1807 Autos promovidos por Luis Barona como ---
Hoja: 3 diputado de los Valles de Carabayllo y -
Concon, jurisdicción de la Ciudad de Li-
ma, para que se exhorte a D. Manuel Man-
cebo arrendatario de la Hda. Zapán a re-
currir a un Juez competente y no cometer
violencia ni desobediencia contra el di-
putado.

Cua.: 3.3.13.41 Conde de San Juan de Lurigancho
Año: 1793 Expediente promovido por el Conde de San
Hoja: 3 Juan de Lurigancho, dueño de la Hda. Con-
devilla para que se proceda a reparar ---
las tomas y acequias que utilizan sus ---
tierras y los de la Hda. Colligue de ---
propiedad de D. Manuel Salazar y Piedra-
ambas haciendas en el valle de Carabayllo
jurisdicción de la ciudad de Lima.

- Cua.: 3.3.10.31 Conde de Fuentes Gonzales
Año : 1786 Autos seguidos por los hacendados del --
Hoja: 17 valle de Ate, jurisdicción de la ciudad
de Lima, sobre nuevo cause abierto 2 ve-
ces en tierras de la Hda. Guanchiaylas
cuyo arrendatario era D. José Salazar y
Urdunegui, era abadesa en tal monasterio
D. Francisco Azana Ibañez - por orden del
Juez de Aguas el D. Ambrosio Cerdan y --
Pontero se hizo la prorrata de gastos --
que corre inserta.
- Cua.: 3.3.17.17 Conde de Monteblanco
Año : 1805 A su solicitud es subrogado del cargo --
Hoja: 5 de diputado del Valle de Ate, jurisdic--
ción de la ciudad de Lima, D. Francisco
de Alvarado, D. José Pio García-era el -
Juez de aguas el Conde de Montemira y Mon
teblanco- se acordó hacer una visita pe-
riódica a dicho valle.
- Cua.: 3.3.17.39 Conde de Montemira
Año : 1807 Autos promovidos por D. Luis Barona como
Hoja: 3 diputado de los Valles de Carabayllo y -
Concon de jurisdicción de la ciudad de -
Lima para que se exhorte a D. Manuel Man
cebo, arrendatario de la hacienda Zapán
a recurrir al Juez competente y no come-
ter violencia ni desobediencia contra el
diputado.

BOLETIN No.

CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES

Director Técnico de Conservación del Patrimonio Monumental:
HUGO LUDEÑA RESTAURE

Director del Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales:
CARLOS GUZMAN LADRON DE GUEVARA

Departamento de Investigación del Patrimonio Monumental:
Editor: ISABEL FLORES ESPINOZA

Coordinador: ERNESTO NAKANDAKARI S.

Suscripciones y Canje:
Jr. Ancash 769 Lima 1
Teléfono: 283363
283364
Casilla Postal 5247

LIMA - PERU